

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 18 de Noviembre de 2022

EDICIÓN N° 4099

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

2238 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a través de la Dirección de Compras, a efectuar el llamado a licitación pública para la compra de siete (7) vehículos 0 Km., detallados en: Cinco (5) Pick Up doble cabina, doble tracción 4x4 y dos (2) Pick Up doble cabina, tracción simple 4x2; destinados a cumplimentar las tareas que ejecuta la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria.

2239 - Otorga un Aporte No Reintegrable, a favor de la señora Rocha Nadia, destinado al reintegro de gastos ocasionados por el pago de transporte y alojamiento de los deportistas pertenecientes a la Escuela de Karate Do Shotokan "Bassai Dai", tras su participación en el Torneo Copa Itaya Edición XLVII, entre los días 28 al 30 de mayo del año 2022, en la Provincia de Corrientes.

2240 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Comunidad Mapuche Chiquilhuin, para la adquisición de una camioneta 0 Km. 4x2, para asistir a pobladores de la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

2241 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A., para hacer frente a las obligaciones de inmediato cumplimiento.

2242 - Aprueba la asignación inicial otorgada por la Resolución Nacional RESOL-2021-27-APN-SCEYAP#ME del Programa "Cooperar", incorporado en el Presupuesto Provincial, dentro del Prog. 035 - Sub 001 -Programa Nacional N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas - Ejercicio 2022.

2243 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble sito en calle Antártida Argentina N° 392 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Subsecretaría de la Diversidad, dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, entre el Estado Provincial y el señor José Alberto Jaureguiberry, en carácter de apoderado de la señora Susana Inés Ferragut, usufructuaria del inmueble, a partir del día 01 de octubre de 2022, con opción a prórroga.

2244 - Autoriza la comisión de servicios al agente Santiago Hasdeu, del 12 al 17 de noviembre de 2022, para participar del "Taller sobre Desarrollo de un marco para la Traducción del Conocimiento", a realizarse en la ciudad de Nairobi, Kenia.

2245 - Autoriza la comisión de servicios al Presidente de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial, Ing. José Ricardo Brillo, del 07 al 09 de noviembre de 2022, para participar del "9° Congreso de Geotermia para América Latina y el Caribe (GEOLAC, por sus siglas en inglés)", a realizarse en la ciudad de México, México.

2246 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a las/os efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

2247 - Dispone el cese de los servicios de personal policial detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a

la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

2248 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil Protectora de Ambientes Naturales y Biodiversidad (Pro.A.N.Bi)", con domicilio legal en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

2249 - Convalida la Disposición Interna N° 29/22, emitida por la Dirección del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2250 - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2251 - Convalida la Disposición Interna N° 15/22, emitida por la Dirección del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

2252 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2253 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2254 - Autoriza la renovación de contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual a las personas nombradas en el Anexo que forma parte del presente Decreto, para la ejecución del Programa Provincial Girsu, a partir del 5 de agosto de 2022 y por el término de doce (12) meses.

2255 - Convierte y Transforma en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén un (1) cargo función: Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica, función Auxiliar Administrativo, a partir de la firma de la presente.

2256 - Rescinde el contrato de servicios aprobado mediante Resolución N° 0412/22 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01412578- -NEU-LEGAL#IPVU, a partir de la firma de la presente norma.

2257 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1011/2022.

2258 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1165/2022.

2259 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, Directorio, Profesionales y gastos generales de funcionamiento, está comprometida la mencionada Corporación, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

2260 - Otorga a la Municipalidad de Zapala, un Aporte No Reintegrable, con destino a la limpieza del canal pluvioaluvional, denominado: "Cañadón Este", sobre Ruta Nacional N° 40 de la citada localidad.

2261 - Otorga a la Comisión de Fomento Sauzal Bonito un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a cancelar el gasto en el que ha incurrido con motivo del alquiler de trescientas cincuenta (350) horas de máquina retroexcavadora, por la ejecución de trabajos de reacondicionamiento de cuatro mil quinientos (4.500) metros del canal principal de riego, por los daños ocurridos a causa de una serie de eventos climáticos como tormentas eléctricas, granizo y viento, provocando la alerta en distintas zonas de la Provincia.

2262 - Otorga un Aporte No Reintegrable, destinados a los beneficiarios detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma, con los importes allí indicados para cada caso, en el marco de los "Juegos de Epade y Juegos Binacionales de la Araucanía".

2263 - Incrementa el monto a otorgar a los beneficiarios según el Decreto DECTO-2022-1596-E-NEU-GPN, para el mes de septiembre de 2022.

2264 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 337/22 IJAN, mediante el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable complementario al Ministerio de las Culturas, en el marco de la actividad denominada: "1° Encuentro Provincial de Orquestas y Ensamblés Infanto-Juveniles", el que como Documento Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01128654- -NEU-MCUL.

2265 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Diagonal 9 de Julio N° 67, Planta Baja y Primer Piso de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma propietaria del inmueble, la Asociación A.C.I.P.A.N., representada en este acto por el Presidente, señor Daniel Horacio González, a partir del día 1° de septiembre de 2022 con vencimiento el día 31 de agosto de 2024, con opción a prórroga por igual o menor periodo.

2266 - Concede al Doctor Darío Gustavo Lazo, permiso para realizar prospecciones paleontológicas, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, en la traza de las coordenadas mencionadas en el presente Decreto, por el término de quince (15) días a partir de la firma de la presente norma, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

2267 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1233/2022.

2268 - Da de Baja a partir de la presente norma, de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, conforme el Decreto N° 0181/20, el cargo que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma.

2269 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la Dra. Silvana Vanesa Bergelín, N° de Proveedor R4798/157462, por el término de once (11) meses a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, para desempeñarse como Médica Laboral en el Tribunal de Cuentas.

2270 - Reconoce a favor del ex-agente Norberto Raúl Alecha, el pago con los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2271 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2272 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma en la Planta Funcional de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Despacho de la Subsecretaría de Salud, al agente Juan Jaime Parra, en el puesto "Jefe de Sector Nivel Central - Sector Ingreso y Egreso de Documentación" de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Despacho de la Subsecretaría de Salud, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose asignar al citado agen-

te lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2273 - Convalida las Resoluciones N° 18/17, N° 49/17, N° 50/17, N° 269/17, N° 273/17, N° 300/17, N° 509/17 del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, las Resoluciones N° 08/18, N° 12/18, N° 87/18, N° 119/18, N° 151/18, N° 156/18, N° 199/18, N° 200/18, N° 267/18, N° 271/18, N° 327/18, N° 346/18, N° 384/18, N° 385/18, N° 460/18, N° 21/19, N° 71/19 del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, las Resoluciones N° 05/19, N° 18/19, N° 45/19, N° 114/19, N° 179/19 del entonces Ministerio de Gobierno, las Resoluciones N° 350/20, 362/20, N° 374/20 del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, la Resolución N° 435/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y el ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, las Resoluciones RESOL-2021-70-E-NEU-MG, RESOL-2021-73-E-NEU-MG, RESOL-2021-138-E-NEU-MG, RESOL-2021-206-E-NEU-MG, RESOL-2021-389-E-NEU-MG, RESOL-2021-426-E-NEU-MG, RESOL-2021-499-E-NEU-MG, RESOL-2021-539-E-NEU-MG, RESOL-2021-595-E-NEU-MG del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, las Resoluciones RESOL-2022-15-E-NEU-MGE, RESOL-2022-23-E-NEU-MGE y RESOL-2022-246-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación, mediante las cuales se procedió a dar de baja a distintos agentes por los motivos establecidos en el Artículo 29° Egreso, del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022 01348674- -NEULYT#MGE.

2274 - Declara de Interés Provincial la “Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Comunitario”, organizada por el Consejo Federal del Notariado Argentino, a realizarse el día 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, en simultáneo con varias ciudades del país.

2275 - Ratifica el Acta de Mediación Penal obrante en el Anexo, suscripta en fecha 05 de agosto de 2022 en la Subsecretaría de Trabajo y aprueba las liquidaciones finales de los trabajadores/as tercerizados/as que prestaban servicios de racionamiento en el Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, tramitada bajo Expediente N° 9930-000616/2022.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: “Zorro I” - Expte. N° 4802-000038/2008; **EX-2021-00795347-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: “Orion del Sur S.A.”. Escritura Once (11). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento “Zorro I”, la cual transcrita en su parte pertinente dice: Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, L.E. 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Orion del Sur S.A., según constancias obrantes en la Escribanía de Minas de esa Repartición. 2. Que en el carácter invocado venimos a denunciar el descubrimiento de un Yacimiento del tipo de Mineralización Diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la Muestra Legal en el punto definido por las siguientes coordenadas, acompañándose la Muestra Legal correspondiente: X (Norte)= 5.786.854; Y (Este)= 2.486.538. 3. El polígono de la presen-

te MD, cuya superficie es de 1.500 Has., se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas de sus vértices: Vértice 1= Coordenada X: 5.790.200 - Coordenada Y: 2.485.000; Vértice 2= Coordenada X: 5.790.200 - Coordenada Y: 2.487.500; Vértice 3= Coordenada X: 5.784.200 - Coordenada Y: 2.487.500; Vértice 4= Coordenada X: 5.784.200 - Coordenada Y: 2.485.000. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Zorro I". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación de Descubrimiento Zorro I, solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles, con sus respectivas aclaratorias, las cuales dicen: Carlos F. Fourcade y Raúl H. Julián. Zapala, 12 de abril de 2013. Corresponde al presente a Fs. 1/113 del Expte. N° 4802-000038/2008. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1.500 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad denominada: "Zorro I", tramitado por el Expte. N° 4802-000038/2008, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 138 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote A23 que es parte del Lote Oficial 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7130-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 98/101- D.P.C.; Fs. 95/97 R.P.I.; Fs. 111/112-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 236 Has., 9 As., ubicadas dentro del Lote A23 que es parte del Lote Oficial 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7130-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 98/101-D.P.C.; Fs. 95/97-R.P.I.; Fs. 111/112-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 61 Has., 57 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte del Lote Oficial 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Amilcar Atencio (Oficios obrantes a Fs. 105/107-D.P.C.; Fs. 102/104-R.P.I.; Fs. 111/112-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 212 Has., 94 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte del Lote Oficial 18, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Amilcar Atencio (Oficios obrantes a Fs. 105/107-D.P.C.; Fs. 102/104-R.P.I.; Fs. 111/112-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 255 Has., 98 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte del Lote Oficial 22, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Amilcar Atencio (Oficios obrantes a Fs. 105/107-D.P.C.; Fs. 102/104-R.P.I.; Fs. 111/112-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 594 Has., 54 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte del Lote Oficial 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Amilcar Atencio (Oficios obrantes a Fs. 105/107-D.P.C.; Fs. 102/104-R.P.I.; Fs. 111/112-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.125 Has., 03 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 374 Has., 97 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 12 de junio de 2013. Atento al estado de autos, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382°, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Inh. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Pedido de Ocho Pertenencias y Mensura Minera - Expediente N° 4802-000555/2009; **EX-2021-01154951- -NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina: "Susanita". Titular: "Industrias Cupríferas Latin Energy S.R.L.". Superficie: 648 Has.. Departamento: Norquín. A Orden 3°, Fs. 175 consta: Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de rectificar coordenadas de la Solicitud de Pertenencias solicitada por la Dirección de Registro Gráfico por superposición. Adjunto nueva tabla de coordenadas y croquis de ubicación. La Labor Legal se mantiene con igual descripción y coordenadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria de puño y letra que dice: Dora Camargo. A Orden 3°, Fs. 190/191, obra informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, 16 de noviembre de 2017. Se deja constancia de que corresponden al presente, Fojas 1/190 del Expte. N° 4802-000555/2009. La superficie de 648 Has., solicitadas para las 8 pertenencias de Fs. 175/177, correspondientes al Área de Indisponibilidad de Asfaltita, denominada: "Susanita", tramitada por Expediente N° 4802-000555/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 18, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.849.861,83 e Y= 2.394.006,64. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.852.387,58 e Y= 2.393.234,02; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.852.387,58 e Y= 2.394.134,02. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.851.487,58 e Y= 2.394.134,02. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.851.487,58 e Y= 2.393.234,02. Al Oeste en una parte con 900 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Fronteras, Ruta Nacional N° 40. Se adjunta copia del plano originado copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Téc. Diego Martín Ayala Rossini, Director Registro Gráfico - SEMH - Dirección Provincial de Minería. A Orden 40° consta: Zapala, Neuquén, jueves 8 de septiembre de 2022. Téngase presente lo informado por Registro Gráfico a Orden 38° del presente E.E.. Atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 28° Ley 902/75, Arts. 53°, 81° y 84° del C.M. y Res. N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operacio-

nes de mensura. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edictos de pertenencias y mensura. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 48° consta: Quien suscribe: Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, con domicilio legal y real en calle Mariano Moreno N° 413 de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud., con el motivo de proponer nueva fecha de iniciación de la Mensura de la Mina de Asfaltita "Susanita", para el día 13 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.. Sin otro particular le saluda muy Atte.. Se encuentra firmado digitalmente por el Agrimensor Juan Carlos Oringo. Con lo ordenado a Orden 40°, anteriormente transcrito se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 13 de diciembre de 2022 a las 11:00 (once) hs., el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominada: "Susanita", tramitada bajo Expediente N° 4802-000555/2009; EX-2021-01154951- -NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de "Industrias Cupríferas Latin Energy S.R.L.", con una superficie de 648 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes Oficiales 13, 14, 17 y 18, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 25/04/2017, bajo el N° 8 (ocho), F° 18° del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 03 de noviembre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 11 y 18-11-22

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera, cuyo titular es Ricardo Héctor Teja, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° EX-2021-00672285-NEU-MINERIA#SEMH y **Expte. Electrónico de IIA EX-2022-02008371-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y: 2.462.884,15 - X: 5.735.616,09, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede recorriendo desde la localidad de Cutral-Có hacia el Noroeste por la R.P. N° 10, un total de 51 Km.. Características del Proyecto: La explotación se desarrollará entre los cañadones y en sentido contrario al de la pendiente y escurrimiento de las aguas pluviales que pudieran escurrir por los cañadones, evitando generar puntos de mayor energía u obstáculos que modifiquen los flujos pluviales. Concluida la extracción se perfilarán los taludes y se redistribuirá el suelo recuperado en el destape en zonas que por su nivel no sean alcanzadas por las aguas al escurrir. La confección del presente edicto es presentado por el titular, Ing. Ricardo H. Teja. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 21 de octubre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-11-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es el Sr. Gaetano Viviani, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal Nº 3452-000046/2006, Expte. Electrónico EX-2022-00541407- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA EX-2022-01653057- -NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote q, 23, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.712.420,54 - Y: 2.411.188,54, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial Nº 14, desde Zapala con dirección Norte recorriendo 24 Km., ubicando una tranquera del lado derecho de la ruta. Características del Proyecto: Estará limitado al retiro de material aluvial (ripio, grava y arena) que el río deposita en cada crecida anual dentro de los límites definidos por el polígono, respetando la forestación existente, iniciando desde aguas arriba y hacia aguas abajo con pendiente suave hacia el arroyo; el manto de extracción no será superior a 0,4 mts., o en su defecto, el límite de explotación estará dado por la cota de pelo de agua durante el periodo de extracción evitando enlagueamientos ni encauzamientos preferenciales. El Plan de Manejo Ambiental será simultáneo con la explotación, tal que el río siempre esté en condiciones para soportar crecidas inesperadas y los rechazos que se generen a partir de la clasificación del material extraído serán distribuidos en forma pareja para reforzar potenciales sectores solicitados. En caso de cierre o abandono de las operaciones se realizará el nivelado del valle respetando la pendiente, controlando que no haya depresiones y realizando las defensas correspondientes en los bordes del valle. La confección del presente edicto es presentado por la Lic. María Itatí Aquino, M.P. PA0707, Apoderada Minera Nº 09, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 14 de octubre de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 18-11-22

CONTRATOS**ESTUDIO CARNICERO S.R.L.****Constitución**

Por instrumento de fecha 23/09/2022 y 28/10/2022, el Sr. Santiago Carnicero, DNI 33.291.584, CUIT Nº 20-33291584-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1987, de profesión Contador Público, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Bv. 25 de Mayo Nº 270, Piso 12, Dpto. C, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sr. Ignacio Carnicero, DNI 13.970.949, CUIT Nº 20-13970949-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13/04/1961, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Nori Susana Robiglio, DNI 12.820.302, con domicilio real en la calle Almte. Brown Nº 851, Piso 8, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Estudio Carnicero S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén y Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, dentro o fuera del país a la siguiente activi-

dad: Prestación de servicios propios del ejercicio de las profesiones de Ciencias Económicas conforme la Ley Nacional N° 20488 y las normas Provinciales que regulen dicho ejercicio, a las que deberá ajustar su actividad. Los mismos se prestarán por profesionales de Ciencias Económicas con título habilitante y matriculados. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000 (pesos doscientos mil), representado por 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Santiago Carnicero, suscribe la cantidad de 1.000 (mil) cuotas sociales, o sea, la cantidad de pesos cien mil (\$100.000) y el Sr. Ignacio Carnicero, suscribe a la cantidad de 1.000 (mil) cuotas sociales, o sea, la cantidad de pesos cien mil (\$100.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que deberán ser profesionales de Ciencias Económicas con título habilitante vigente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la Gerencia fuere plural, los Gerentes la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Sr. Santiago Carnicero, DNI 33.291.584 y el Sr. Ignacio Carnicero, DNI 13.970.949. Fiscalización: Se prescinde. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ESTUDIO CARNICERO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27984/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 4 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

TEAMWORK NEUQUÉN S.R.L.

Por instrumento de fecha 26/10/2022, los Sres.: Alexis Agustín Ivol Vicente (D.N.I. 32.231.310, CUIT 20-32231310-2), de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacido el 07/07/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.200, Monoblock H1, Piso 2, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina y el Sr. Alan Ariel Ivol Vicente (D.N.I. 37.067.784, CUIT 20-37067784-1), de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, nacido el 29/06/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en calle Krause Arturo N° 6.496, Dúplex N° 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, celebraron el contrato social de TEAMWORK NEUQUÉN S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Río Caleufú N° 3.656 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: 1) Principal: Prestación de servicios de gestión y logística de cobranzas -pagos y cobros- para terceros -sean estas personas físicas o jurídicas, privadas, estatales o mixtas- relacionados a servicios, impuestos, tasas, giros y transferencias personales o empresariales -enumeración meramente enunciativa y no taxativa- sea en forma presencial o vía remota a través de diversas plataformas virtuales únicamente en carácter de intermediario al fin. 2) Secundario: Venta y distribución al por menor y por mayor de artículos de kiosco, polirrubro y comercios no especializados. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000). Administración: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno de los socios a cuyo efecto revestirá el carácter de socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obligará a la sociedad. El mismo ejercerá el cargo por el plazo de cinco (5) ejercicios siendo reelegible por igual período, pudiendo hacerlo en forma indefinida. Administradores: Se designa como socio Gerente al Sr. Alexis Agustín Ivol Vicente (D.N.I. 32.231.310, CUIT 20-32231310-2). Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28018/22, "TEAMWORK NEUQUÉN SRL s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 09 de noviembre de

2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/12/2018, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$7.695.000, pasando de la suma de \$2.305.000 a la suma de \$10.000.000, mediante la emisión de 76.950 acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una, sin derecho a voto. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A s/Inscripción de Modificación de Contrato (Aumento de Capital dentro del Quíntuplo)", (Expte. N° 27289/22). Neuquén, 09 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

"Energyal SAS"

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de noviembre de 2022, los socios de "Energyal SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero. La modificación quedaría de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de software". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ENERGYAL SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28042/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 18-11-22

"LABORO SAS"

Instrumento Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 04 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen el Sr. Vitale Marco Daniel, titular del D.N.I. N° 22.473.543, C.U.I.T. N° 20-22473543-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1972, de profesión Médico, de estado civil casado, domiciliado en Lote 10, Chacra 135, Sección Chacras s/n, Centenario, Provincia del Neuquén; el Sr. Dadone Jorge Horacio, titular del D.N.I. N° 20.654.899, C.U.I.T. N° 20-20654899-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1969, de profesión Bioquímico, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Elordi N° 503 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Cáceres Silvina, titular del D.N.I. N° 26.706.297, C.U.I.T. N° 27-26706297-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1979, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Mar del Caribe N° 3.205, Dúplex 01 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "LABORO SAS" y tiene su domicilio

legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Realización de ensayos y análisis clínicos, químicos, físicos, fisicoquímicos, biológicos, bioquímicos y similares. B) Banco de sangre. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. Capital: El capital social es de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00), representado por 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo de cinco (5) años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas los tres millones de acciones (3.000.000), según el siguiente detalle: El Sr. Vitale Marco Daniel, titular del D.N.I. N° 22.473.543, suscribe setecientos ochenta mil (780.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Dadone Jorge Horacio, titular del D.N.I. N° 20.654.899, suscribe un millón cuatrocientos cuarenta mil (1.440.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Cáceres Silvina, titular del D.N.I. N° 26.706.297, suscribe setecientos ochenta mil (780.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000,00) y el saldo restante se integrará, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En este acto los socios acuerdan: 1- Sede Social: Establecer la sede social en calle Brentana N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2- Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administradora Titular a la Sra. Cáceres Silvina, con domicilio real en calle Mar del Caribe N° 3.205, Dúplex 01, Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Brentana N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador Suplente al Sr. Vitale Marco Daniel, con domicilio real en Lote 10, Chacra 135, Sección Chacras s/n, Centenario, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Brentana N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Integración Urbana Costa Azul S.A., celebrada el 19 de diciembre de 2019 en su sede social Obreros Argentinos N° 1.890 de la ciudad de Neuquén, los señores socios pasan a celebrar la Asamblea, manifiestan la necesidad de renovar las autoridades del Directorio, se postulan los siguientes socios: Vanesa Alexandra Vitale, DNI N° 24.527.856, Santiago Olivera, DNI N° 27.083.179, Martín Damián Matzkin, DNI N° 31.595.763, Luis Osvaldo Arellano, DNI N° 16.250.177, María Cecilia D'Amato, DNI N° 22.287.230, Graciela Rosa Campanari, DNI N° 11.951.098, se procede a votación de los socios postulados, la misma se aprueba por unanimidad y se da por finalizada la Asamblea. El día 29 de noviembre de 2021 se reúnen los señores socios para celebrar la Asamblea en su sede social, proceden a la elección de los nuevos miembros del Directorio postulán-

dose los socios, se presenta y propone a los señores socios la composición del nuevo Directorio según lo siguiente: Directores Titulares: Arce Claudio Horacio, DNI N° 22.655.634, García Girado Guillermo Miguel, DNI N° 23.472.422, Soria Galvarro Mauro, DNI N° 26.815.757. Directores Suplentes: Acito Hugo Oscar, DNI N° 16.100.826, Gómez María Beatriz, DNI N° 20.935.229, Cortez Patricia Mónica, DNI N° 22.236.691. Queda aprobada la gestión del Directorio para el periodo 2020/2022, se da por finalizada la Asamblea. Según Acta de Directorio N° 106 del día 22 de enero de 2022 se reúnen los miembros del Directorio recientemente designados en Asamblea General Ordinaria, con el fin de realizar la designación de los cargos del nuevo Directorio. Directores Titulares: 1) Soria Galvarro Mauro, DNI N° 26.815.757; 2) Arce Claudio Horacio, DNI N° 22.655.634; 3) García Girado Guillermo Miguel, DNI N° 23.472.422. Directores Suplentes: 1) Cortez Patricia Mónica, DNI N° 22.236.691; 2) Gómez María Beatriz, DNI N° 20.935.229; 3) Acito Hugo Oscar, DNI N° 16.100.826. En el mismo acto se designa a Soria Galvarro Mauro como Presidente y García Girado Guillermo Miguel como Vicepresidente. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión. Se reúnen los miembros del Directorio según Acta de Directorio N° 108 del día 22 de enero de 2022, toma la palabra el Sr. Arce Claudio y comunica que por error se transcribieron las Actas N° 106 y 107 con fecha 22 de enero de 2021 y corresponde 22 de enero de 2022, se lleva a votación y todos aceptan la aclaración. Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL SA s/Inscripción de Directorio", (Expte. N° 26542/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

MILICHA S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de octubre de 2022, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MILICHA S.R.L.". Socios: Guillermo Antonio Maldonado, argentino, soltero, de profesión comerciante, titular del DNI N° 24.644.471, 47 años de edad, CUIT N° 20-24644471-5, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 336, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Gabriela Jorgelina Ríos, argentina, soltera, de profesión Docente, titular del DNI N° 27.894.761, 43 años de edad, CUIT N° 27-27894761-6, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 336, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: Sargento Cabral N° 336, ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1- Venta al por menor de fiambres, lácteos y artículos de almacén; 2- Venta al por menor de indumentaria y marroquinería. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Seicientos mil pesos (\$600.000,00). Composición del Órgano de Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Designación de Gerente: Por unanimidad se designa como Gerente al socio Sr. Guillermo Antonio Maldonado, DNI N° 24.644.471, quien durará en el cargo mientras permanezca en la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en el Expediente N° 28019/22, "MILICHA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Neuquén, 10 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

BRACO S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales - Modificación del Contrato Social**

Juan Pablo Bradach, D.N.I. N° 34.292.275, nacido el 16/02/1989, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Los Olivos, Lote 22 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, en carácter de "Cedente" y Liliana Marta Barbieri, D.N.I. N° 12.667.278, nacida el 07/12/1956, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Rincón Club de Campo, UF 107 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, en carácter de "Cesionario". El Cedente vende, cede y transfiere al Cesionario la cantidad de 9.000 (nueve mil) cuotas sociales pertenecientes a "BRACO S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 194, Folios 1465/1472, Tomo VII-S.R.L., Año 2014. Las cuotas sociales que se transfieren son de \$10,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada, los actuales socios Fernando Luis Bradach, D.N.I. 12.890.626 y Liliana Marta Barbieri, D.N.I. N° 12.667.278, resuelven modificar las Cláusulas Cuarta y Sexta del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: "... Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 30.000 cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Luis Bradach, 21.000 (veintiún mil) cuotas y Liliana Barbieri, 9.000 (nueve mil) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio". "... Sexta: Se designa a Fernando Luis Bradach, para desempeñar las funciones de Gerente, en las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta". Fecha de Contrato: 01/11/2022.

1p 18-11-22

VALSERVICE S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/09/2022, el Sr. Pampiglione Alejandro, D.N.I. 25.013.706, CUIT 20-25013706-1, argentino, nacido el 13 de febrero de 1976, Contador Público Nacional, casado con Alicia Arioni, D.N.I. 23.709.785, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1.661 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor del Sr. Zalazar Carlos Gustavo, D.N.I. 22.316.744, CUIT 20-22316744-7, argentino, nacido el 21 de febrero de 1972, Ingeniero en Petróleo, de estado civil casado con María Alejandra Malovini, D.N.I. 25.628.341, domiciliado en Ruta 7, Km. 975, Barrio la Comarca de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; la cantidad de seiscientos setenta (670) cuotas sociales que posee y le corresponden en la sociedad VALSERVICE S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 17/12/2015, bajo el N° 445, F° 3725/3731, Tomo XVI-S.R.L., Año 2015.

1p 18-11-22

M D E ELECTROMECAÁNICA SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2022 y modificatorio de fecha 14 de noviembre de 2022, se constituyó la sociedad denominada: "M D E ELECTROMECAÁNICA SAS". Socios: El Sr. Damián Esteban Lara, DNI 36.840.492, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36840492-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1992, profesión Electromecánico estado civil soltero/a, con domicilio real en

la calle Tte. Candelaria 1.258, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Milton Damián Namuncurá, DNI 38.583.915, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38583915-5, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1994, profesión Electromecánico estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Independencia s/n, Mza. 1, Casa 1, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Emiliano Nicolás Lara, DNI 41.010.653, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41010653-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1998, profesión Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tte. Candelaria 1.258, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "M D E ELECTROMECAÁNICA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de talleres mecánicos vinculados a la actividad de fábrica de carrocerías y/o concesionaria de automotores, prestando servicios de mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico y todo tipo de servicio de pos-venta. Compra, venta y comercialización en todas sus etapas de todo tipo de vehículos automotores ya sean nuevos o usados, carrocerías, repuestos y demás accesorios para los mismos. Transporte de todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios. Importación y exportación de vehículos automotores de cualquier tipo y uso, armados o por armar, así como todos sus repuestos y accesorios. Capital: \$120.000, dividido por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Damián Esteban Lara, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Milton Damián Namuncurá, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Emiliano Nicolás Lara, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.840.492, Damián Esteban Lara. Suplente/s: DNI 38.583.915, Milton Damián Namuncurá. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "M D E ELECTROMECAÁNICA SAS s/Inscripción Estatuto", (Expte. N° 28066/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección.

1p 18-11-22

"BELMAR SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2022, se constituyó la sociedad denominada: "BELMAR SAS". Socios: El Sr. Marcos Adán Campos, DNI 33.942.794, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33942794-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1988, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Rafael Avelino Ponce 1.715, Zapala, Neuquén, Argentina; la Sra. Cynthia Belén Jara, DNI 32.813.419, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32813419-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de marzo de 1987, profesión Docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Rafael Avelino Ponce 1.715, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: "BELMAR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: I) Financiera: Operaciones financieras en general; servicios auxiliares de intermediación financiera; otorgamiento de préstamos con capital propio, con o sin garantía, a corto o largo plazo, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras, tampoco realizará operaciones de capitalización y/o ahorro y/o en cualquier otra forma que requiera dinero o valores al público en general. II) Servicios: Gestiones de cobranzas y de pagos por cuenta y orden de terceros, mediante sistemas de pagos electrónicos y cualquier otro medio de pago, tales como efectivo,

cheques, transferencias entre cuentas bancarias, tarjetas de crédito o débito. III) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, al por menor o mayor de toda clase de prendas de vestir formal e informal y sus accesorios, uniformes, ropa de trabajo, indumentaria de lencería, indumentaria de deportes, de calzados y explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, licencias y franquicias vinculadas con el objeto social. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Adán Campos, suscribe a la cantidad de 210.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cynthia Belén Jara, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.942.794, Marcos Adán Campos. Suplente/s: DNI 32.813.419, Cynthia Belén Jara. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-11-22

GLOBAL PETROL G&P S.R.L.

Entre los señores: Rosas Brito Marlyn Carolina, DNI 95.963.363, CUIT N° 27-95963363-6, con domicilio en Alderete N° 1.016, 2 Dpto. 5E de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. González Cabello Leonardo Adrián, DNI 95.963.340, CUIT 20-95963340-2, de profesión Ingeniera, nacionalidad venezolana, nacida el 15 de septiembre de 1989 y Vilera de Perdomo Alexandra María, DNI 96.024.734, CUIT N° 27-96024734-0, con domicilio en J.J. Lastra N° 1.730, 1 Dpto. 1A de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. Perdomo Dávila Félix Alberto, DNI 95.870.099, CUIT 20-95870099-8, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacionalidad venezolana, nacida el 27 de febrero de 1975, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19550, para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos que girará bajo la denominación de "GLOBAL PETROL G&P S.R.L.", con domicilio legal y fiscal en Dr. René Favalaro N° 1.234 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad. Tendrá por objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A) Instalación, reparación, mantenimiento y servicios relacionados con la industria mecánica, electromecánica y/o del gas y petróleo, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos industriales hidráulicos, electrohidráulicos, electromecánicos, mecánicos y neumáticos, eléctricos y electrónicos; B) Compra y venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, elementos para equipos hidráulicos, electromecánicos y neumáticos y de la industria en general; C) Servicios de asistencias técnica, asesoramiento, cursos de capacitación, propios o de terceros, para la operatividad de los diversos equipos vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá uti-

lizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos diez (\$10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Rosas Brito Marlyn Carolina, diez mil cincuenta (10.050) cuotas, por la suma de pesos cien mil quinientos (\$100.500,00) y la señora Vilera de Perdomo Alexandra María, diez mil cincuenta (10.050) cuotas, por la suma de pesos cien mil quinientos (\$100.500,00). La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, pudiendo ser reemplazados por decisión de la Asamblea de Socios, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Con carácter previo a aceptar el cargo y en garantía al ejercicio de sus funciones, cada socio Gerente designado deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos treinta mil. Se designa como socios Gerentes a los socios: Rosas Brito Marlyn Carolina, CUIT N° 27-95963363-6, quien constituye domicilio especial en Alderete N° 1.016, 2 Dpto. 5E de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Vilera de Perdomo Alexandra María, CUIT N° 27-96024734-0, quien constituye domicilio especial en J.J. Lastra N° 1.730, 1 Dpto. 1 A de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente. Los socios Gerentes actuando en forma conjunta, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o del extranjero y otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. La duración de este cargo será de cuatro años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la inspección y control individual de los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 19550, por lo cual se ejerce facultad otorgada a la sociedad en el Artículo 284 párrafo quinto de la prenombrada Ley, por lo tanto se prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyo cargo tendrá una duración de 2 años.

1p 18-11-22

CELAVE FARMA S.R.L.

Modificación del Contrato Social y Designación Gerentes

Acta N° 1: En la ciudad de Neuquén, a los tres (3) días del mes de octubre de 2022, en el domicilio social, se reúnen los socios de CELAVE FARMA S.R.L., inscrita en el RPC bajo el N° 38, Folios 386/393, Tomo II-SRL, Año 2022, estando presentes la totalidad de los mismos, la cual adquiere carácter de unánime a los efectos de modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios Gerentes, facultados a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del Artículo 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades, modificada por la Ley 22903. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que se mencionan en el Artículo

375 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los Bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los Gerentes deberán constituir la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales que no podrá retirar hasta la aprobación de su gestión. En este mismo acto se modifica la Cláusula Transitoria Segunda y se designan a los siguientes socios Gerentes: Segundo: Quedan designados como socios Gerentes: Guadalupe Sol Celave, DNI 35.147.893, Mauricio Fernando Celave, DNI 23.574.261, Santiago Ariel Celave, DNI 24.765.889, Pablo Javier Celave, DNI 26.541.304. Los mencionados socios Gerentes aceptan el cargo al que fueran designados y declaran no ser personas políticamente expuestas ni estar comprendidas en el régimen de inhabilidades. Asimismo, en este acto constituyen domicilio especial como socios Gerentes, en la calle Avda. Argentina N° 331 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En prueba de conformidad, firman al pie la totalidad de los socios y los socios Gerentes designados.

1p 18-11-22

GH ALARMAS S.A.S.

Acta de Asamblea General: En la ciudad de Neuquén, a los 8 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 11:00 hs. se reúne la Sra. Coria Gabriela Fernanda, titular del 100% de las acciones y por lo tanto, en su condición de socio único de GH ALARMAS S.A.S., actuando personalmente y por sí misma, en la sede social de la empresa ubicada en calle Roca N° 2.156, ciudad de Neuquén, a efectos de celebrar esta Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la renuncia a su cargo del Sr. Gabriel Leandro Sotelo. 2) Conformación de la administración de la sociedad. Hay suficiente quórum por unanimidad, atento a que se encuentra el ciento por ciento de los votos que corresponden al capital social, se pasa a considerar el punto 1: Consideración de la renuncia a su cargo del Sr. Gabriel Leandro Sotelo. Toma la palabra la Sra. accionista Coria Gabriela Fernanda y manifiesta que según lo expresado por el Administrador Titular, Sr. Gabriel Leandro Sotelo presentó su renuncia a su cargo como Administrador Titular. Puesta en consideración se acepta por unanimidad la renuncia y firma el renunciante la presente Acta a fines de ratificar su dimisión al cargo de Administrador Titular. Se pasa a considerar el punto 2: Conformación de la administración de la sociedad. Se procede a confirmar la conformación de la administración societaria, posterior a la renuncia del Administrador Titular, Sr. Gabriel Leandro Sotelo, quedando esta dispuesto de la siguiente manera: 1. Administradora Titular: Gabriela Fernanda Coria, DNI 32.154.766, CUIT 23-32154766-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de abril de 1986, profesión Bachiller, estado civil casada, con domicilio real en la calle Mza. W, Lote 10 s/n, B° Las Lilas, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 157 para Gerente; 256 para Director, Ley 19550, en calle Roca altura 2.156 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. 2. Administrador Suplente: Héctor Eduardo Sotelo, DNI 30.842.785, CUIT 20-30842785-5, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1984, profesión electricista, estado civil casado, con domicilio real en la calle Roca 2.156, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 157 para Gerente; 256 para Director, Ley 19550, en calle Roca altura 2.156 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, ratificando la conformación de la administración de la sociedad suscribiendo la presente Acta. Asimismo, se designa al Dr. Sebastián Barahona, al Sr. Joaquín Barahona y a la Sra. Hernández Luciana Rocío en

forma conjunta o indistinta, con domicilio especial en Belgrano N° 658, a efectos de autorizarlos para toda la tramitación relativa a estas actuaciones por ante el Registro Público de Comercio u otros organismos. Son aprobados por unanimidad los temas del Orden del Día y firmadas las presentes en prueba de consentimiento y aceptación. No habiendo más que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:30 horas.

1p 18-11-22

THE O'S TRADING COMPANY S.A.

Hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/04/2009, se resolvió trasladar el domicilio de la sociedad de la ciudad de San Martín de los Andes a la ciudad de Neuquén; modificar la Cláusula Segunda del Estatuto, la que quedará redactada como sigue: "Cláusula Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado"; y en consecuencia fijar la sede social en calle Elordi 524, ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "THE O'S TRADING COMPANY S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Cambio de Domicilio de Sede Social)", (Expte. 27992/22). Neuquén, 14 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

3HB Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Estatuto, Aumento de Capital e Incorporación de Nuevos Socios

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2021 y modificatorio de fecha 9 de noviembre de 2022, se ha realizado la cesión de cuotas, modificación de Estatuto, aumento de capital social de la empresa e incorporación de nuevos socios por lo cual se modifica el valor nominal de las cuotas sociales de \$100 a \$10 cada una y posteriormente el socio Lucas Martín Bracco, Documento Nacional de Identidad N° 24.825.869, CUIT 20-24825869-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1976, profesión Licenciado en Economía, estado civil soltero, con domicilio en la calle Fotheringham 848 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede 1.560 cuotas sociales de \$10 de valor nominal a Paula Beatriz Bracco, Documento Nacional de Identidad 23.494.916, soltera, CUIT 27-23494916-6, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de abril de 1974, profesión comerciante, con domicilio en Fotheringham 848 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén. Posteriormente se incorporan como socios los Sres. Gastón Remy, DNI N° 23.196.793 CUIT N° 20-23196793-2, argentino, nacido el 9 de abril de 1973, domiciliado en Escalada 1.200, B° C Laguna del Sol, Lote 176 de la ciudad de General Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias con María Florencia Menzaghi, DNI N° 22.503.424; Juan Ignacio Sánchez, DNI N° 25.994.076, CUIT N° 20-25994076-2, argentino, nacido el 8 de mayo de 1977, domiciliado en calle Arrayanes 33, Bosque Alto de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, soltero. Cada uno de los nuevos socios suscribe 4.468 cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una por un total de \$44.680 mas una prima de emisión de \$4.549.340, por lo cual integran una suma de \$4.594.020 las cuales se encuentran totalmente integradas. Capital social de la sociedad queda en \$223.360, dividido en 22.336 cuotas sociales de \$10 cada una totalmente integradas por los socios. Gerentes: Lucas Martín Bracco, Paula Beatriz Bracco y Gastón Remy.

1p 18-11-22

DIAL S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 27/10/22, los Sres.: Ronald Alcides Viza Cruz, D.N.I. N° 94.144.352, CUIL/T 20-94144352-5, de nacionalidad boliviana, soltero, nacido el 16/02/1973, comerciante, domiciliado en Misionero Mascardi N° 512 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Elia Morales Plata, D.N.I. N° 94.064.239, CUIL/T 27-94064239-1, de nacionalidad boliviana, soltera, nacida el 24/02/1980, comerciante, domiciliada en Misionero Mascardi N° 512 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de "DIAL S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de regalería, tales como: Objetos artísticos, decorativos y eléctricos, prendas de vestir, calzados y artículos de marroquinería, incluyendo carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, porta anteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento o similares, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, incluyendo perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal. Para la realización de esta actividad, la sociedad dará intervención a un profesional con título habilitante, cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerentes por el término de duración de la sociedad, a los socios Ronald Alcides Viza Cruz y Elia Morales Plata, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "DIAL S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 28029/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

"TRANSPORTE ROCÍO SAS"**Instrumento Modificatorio**

Por instrumento privado de fecha 02 de noviembre de 2022, los accionistas de TRANSPORTE ROCÍO SAS, resolvieron modificar el Artículo Tercero el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Transporte: Servicios de transporte terrestre de personas. Incluye el transporte de personal de empresas con actividades mineras, petroleras, gasíferas, agropecuarias, ganaderas, constructoras, energéticas, químicas, comerciales, de servicios, ferroviarias, textiles, metalmecánicas y de turismo y el transporte de personas relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos. El presente edicto ha sido ordenado por el Director del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "TRANSPORTE ROCÍO SAS s/Modificación Objeto

Social", (Expte. 28060/22). Subdirección, 14 de noviembre de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-11-22

"INTEGRITY PATAGONIA S.R.L."

Acta de Socios

Acta 30 de marzo del 2022 y ratificatoria del 02 de agosto de 2022. Se reúnen los socios de "INTEGRITY PATAGONIA S.R.L.", con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales. 2) Aumento del capital social y modificación de Cláusula Quinta del contrato social. 3) Modificación del objeto social y Cláusula Cuarta y 4) Modificación de Cláusula Sexta: Administración. Luego de un debate sobre la situación económica de la empresa y cuestiones de administración y de reorganización de la misma, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales, luego de un extenso debate se resuelve por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera: El socio Diego Omar Cappello Vaqueiro, cede ciento noventa y tres (193) cuotas de pesos cien cada una (\$100) por la suma de total de diecinueve mil (\$19.000) y el socio Rubén Nolberto Matiazzo, cede ochenta y tres (83) cuotas de pesos cien cada una (\$100) por la suma de total de ocho mil (\$8.300), en total se ceden doscientas setenta y seis (276) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de la siguiente manera: 1) Noventa y dos (92) cuotas de pesos cien (\$100) cada una a la señora Mariela Catereniuc, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.058.736, CUIT 23-27058736-4, argentina, nacida el día 29 de junio de 1979, estado civil casada con Jorge Luis Urruti, argentino, nacido el 07 de agosto de 1976, DNI 25.294.671, CUIL 20-25294671-4, de profesión Contador, con domicilio real en calle Gregorio Álvarez N° 64 de la ciudad de Plottier, Neuquén; 2) Noventa y dos (92) cuotas de pesos cien (\$100) cada una al señor Pablo Martín Garrido, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.233.307, CUIT 20-26233307-9, argentino, nacido el día 11 de marzo de 1978, estado civil casado con Sabrina Noelia Orozco, argentina, nacida el 01 de abril de 1980, DNI 27.979.746, CUIL 27-27979746-4, de profesión comerciante, con domicilio real en calle El Ceibo N° 1.861 de la ciudad de Plottier, Neuquén y 3) Noventa y dos (92) cuotas de pesos cien (\$100) cada una al señor José Alejandro Garrido, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.234.443, CUIT 20-28234443-3, argentino, nacido el día 16 de octubre de 1980, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Zabaleta y Corrientes sin número de la ciudad de Plottier, Neuquén. En este acto la señora Silvina Beatriz Fava, DNI 22.139.101, CUIT 27-22139101-8, acepta la cesión sin objeciones firmando el Acta de plena conformidad. 2) Aumento del Capital Social y Modificación de Cláusula Quinta del Contrato Social: Los socios deciden por unanimidad incrementar el capital social en pesos sesenta y nueve mil (\$69.000,00), quedando en un monto total de pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000,00). La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del incremento capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Se modifica la Cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social es de pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000,00) que se divide en mil trescientas ochenta (1.380) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que se subscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Diego Omar Cappello Vaquero, suscribe quinientas ochenta (580) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; Rubén Nolberto Matiazzo, suscribe doscientas cuarenta y ocho (248) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; Mariela Catereniuc, suscribe ciento ochenta y cuatro (184) cuotas de pesos cien (\$100,00); Pablo Martín Garrido, suscribe ciento ochenta y cuatro (184) cuotas de pesos cien (\$100,00) y José Alejandro Garrido, suscribe ciento ochenta y cuatro (184) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una. El capital social está integrado en efectivo por el 50% y el otro 50% se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital

social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital y la misma fijará el monto y los plazos para su integración. 3) Modificación del Objeto Social y Cláusula Cuarta: Luego de un debate los socios deciden modificar el objeto social, se modifica la Cláusula Cuarta quedando redactada de la siguiente manera: “Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: 1) Realizar por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de locación de servicios a la industria petrolera; se incluyen: Ensayos no destructivos, pruebas hidráulicas, servicio de torqueo, soldaduras, arenado, pintura, reparación, fabricación, transporte, instalación, importación, alquiler y venta de herramientas e instalaciones en general y 2) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales: Realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Importación-Exportación: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, necesarios para su actividad. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las Leyes o el presente contrato”. 4) Modificación de Cláusula Sexta: Administración: Luego de un debate se decide por unanimidad modificar la Cláusula Sexta, quedando redactada de la siguiente manera: “Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. En consecuencia puede celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, como por ejemplo: Operar con todo tipo de Bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas o mixta, nacional o del extranjero. Otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen conveniente. El o los Gerente/s depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) por cada Gerente designado, mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad. Las resoluciones sociales, en Reunión de Socios se adoptarán con el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital social y se podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato al Gerente. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 27580/22), “INTEGRITY PATAGONIA SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta (Objeto, Capital Social por Aumento y Administración)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 18-11-22

“CAMPO NUEVO S.R.L.”

Por Escritura 204 del 17/10/2022, Folio 778, R.N. 3, Centenario, Juan Martín Rosauer, argentino, nacido el 04/08/1968, DNI 20.292.439, CUIL 20-20292439-6, casado en 1º nupcias María Cecilia García, empresario, domiciliado en Almendros 446, Cipolletti, Río Negro; Juan Federico Rosauer, argentino, nacido el 07/09/1970, DNI 21.385.531, CUIT 20-21385531-0, casado en 1º nupcias con Marcela Celia Herrmann, empresario, domiciliado en Los Fresnos 1.438, Cipolletti, Río Negro y María Laura Rosauer, argentina, nacida el 24/04/1967, DNI 18.586.636, CUIL 27-18586636-5, casada en 2º nupcias con Carlos Alberto Romero, empresaria, domiciliada en Zaida B. de Espinoza 391, Cipolletti, Río Negro, inte-

grantes de "CAMPO NUEVO S.R.L.", CUIT 30-71108354-1, sede social en Antártida Argentina 45, Neuquén, Neuquén, inscripta en RPC bajo N° 275, F° 1742/1750, T° XII-S.R.L., Año 2009 del 15/10/2009; transfieren a título de donación a Juan José Rosauer, argentino, nacido el 16/10/1971, DNI 22.379.189, CUIL 20-22379189-2, empresario, casado en 1° con Verónica Schindler, domiciliado en Los Paraísos 1.500, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Todas sus cuotas sociales en la sociedad, quien acepta de conformidad. Renuncia de Gerente: Juan Martín Rosauer, renuncia al cargo de Gerente. Designación de Gerente: Queda designado como socio Gerente Juan José Rosauer. El presente edicto ordenado en autos caratulados: "CAMPO NUEVO SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 28043/22). Subdirección, ... de ... de

1p 18-11-22

FLUXOIL SRL

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de 5 de octubre de 2022, las siguientes personas: David Luciano Zille, argentino, soltero, nacido el día 8 de enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.892.412, CUIT ..., con domicilio en Lote 130, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora María Cecilia Zille, argentina, soltera, nacido el día 14 de agosto de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.540.971, con domicilio en la calle Don Bosco 167, 25 de Mayo, Puelén, La Pampa, celebraron el contrato social de FLUXOIL SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén y sede social en Rivadavia 153, 5° Piso de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: A) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución por cuenta propia o de terceros, de equipos, máquinas, productos, subproductos e insumos, producción transporte, distribución y comercialización relacionados con la construcción, la industria de gas y petróleo, minería y/o fuentes de energía alternativas. B) Comercio Nacional e Internacional de Hidrocarburos: Promover y participar en negocios de comercio nacional e internacional de hidrocarburos y subproductos y también dentro del marco de las negociaciones, acuerdo bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contrataciones internacionales públicos y privados. Participar en operaciones de intercambio compensado que incluyan otros bienes. Exportar, importar, transportar, almacenar distribuir, sustituir y comercializar hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero. C) Servicios y Obras: Servicios de mantenimiento, montaje e ingeniería para actividades de energía y minería; obras industriales, mecánicas, eléctricas, civiles, viales, hidráulicas, petroquímicas, accesorias y complementarias; proyecto, construcción, administración, gerenciamiento y mantenimiento de proyectos de la industria de petróleo y gas y energías alternativas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$1.335.000 (pesos un millón trescientos treinta y cinco mil). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, que será electo en la Asamblea de Socios. El Gerente actuará individualmente según lo determine la Asamblea de Socios al proceder a su elección. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta el momento que sea removido de su cargo por la Asamblea de Socios. Gerente: David Luciano Zille, argentino, soltero, nacido el día 8 de enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.892.412, con domicilio en Lote 130, Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Rivadavia 153, 5° Piso. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-11-22

“OTERO E HIJAS S.R.L.”**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato**

Cedente: Ángel Alfredo Otero, DNI 5.321.314, argentino, de profesión comerciante, nacido el 08/1/1941, casado con Delia Lucía Ciccarese, domiciliado en Las Dalias N° 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: María Fernanda Otero, DNI 23.098.801, argentina, soltera, de profesión Óptica Contactóloga, nacida el 25/10/1972, con domicilio en Las Dalias N° 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Luciana Andrea Otero, DNI 25.725.869, argentina, nacida el 16/07/1977, Licenciada en Recursos Humanos y Relaciones Públicas, casada con Pablo Mauro Bossetto, domiciliada en Luna de Cuarzo N° 1.778 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Ana Paula Otero, DNI 23.918.421, argentina, nacida el 13/08/1974, de profesión Óptica Técnica, casada con Mario Gustavo Moreno, domiciliada en Troitiño N° 2.474 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El cedente cede y transfiere el total de sus cuotas partes que componen el dieciocho por ciento del capital de “OTERO E HIJAS S.R.L.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 156, Folios 1206/1210, Tomo VI-SRL, Año 2011, con fecha 04/07/2011. En todos los casos, las cuotas sociales que se transfieren están totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Las cesiones se realizan en las siguientes proporciones: Ángel Alfredo Otero, transfiere el total de sus cuotas sociales: 576 cuotas de valor nominal \$10 (diez) que totaliza \$5.760 a favor de Ana Paula Otero, María Fernanda Otero y Luciana Andrea Otero a quienes cede en partes iguales 192 cuotas a cada una, representadas en la suma de mil novecientos veinte pesos (\$1.920) por cesión. Las partes cedente y cesionarias prestan conformidad y aceptan las cesiones que fueron abonadas por el monto de \$1.920 pesos cada cesión en efectivo. Ana Paula Otero, María Fernanda Otero y Luciana Andrea Otero, en carácter de únicas socias y propietarias del 100% (cien por cien) del capital social de “Otero e Hijas SRL”, deciden modificar el contrato social en la Cláusula Cuarta que quedará redactada así: “Cuarta: El capital social es de pesos treinta y dos mil (\$32.000), dividido en tres mil doscientas (3.200) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente forma: Ana Paula Otero, mil seiscientos sesenta y cuatro (1.664) cuotas de pesos (\$10) valor nominal cada una, en la suma de pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta (\$16.640); María Fernanda Otero, setecientos sesenta y ocho (768) cuotas de pesos (\$10) valor nominal cada una, en la suma de siete mil seiscientos ochenta (\$7.680); Luciana Andrea Otero, setecientos sesenta y ocho (768) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, en la suma de siete mil seiscientos ochenta (\$7.680). El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de voto. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas”. Cláusulas Transitorias: Ángel Alfredo Otero, renuncia al cargo de Gerente Titular de Otero e Hijas SRL y queda designada como Gerente Titular: Ana Paula Otero, DNI 23.918.421, la representación de la sociedad, la administración y el uso de la firma quedará a cargo de esta. Neuquén, 15 de noviembre de 2022.

1p 18-11-22

“LA NOCHE ZUMA SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LA NOCHE ZUMA SAS”. Socios: El Sr. César Andrés Maldonado, DNI 23.657.109, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23657109-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maestros Puntanos 1.058, Mb. D-19, B° Smata, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Verónica Adriana Zudaire, DNI 26.324.956, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26324956-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 1978, profesión empleada en relación de dependencia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maestros Puntanos 1.058,

Mb. D-19, B° Smata, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LA NOCHE ZUMA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación comercial del negocio de bar, barra, barras móviles, cervecería, confitería, restaurante, pizzería, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; en locales, espectáculos privados y/o públicos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales del rubro gastronómico. Compraventa al por menor y mayor de todo tipo de bebidas y artículos relacionados a la elaboración de tragos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales. Capital: \$442.000, dividido por 442.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por César Andrés Maldonado, suscribe a la cantidad de 221.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Verónica Adriana Zudaire, suscribe a la cantidad de 221.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.657.109, César Andrés Maldonado. Suplente/s: DNI 26.324.956, Verónica Adriana Zudaire. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-11-22

“EFISUR CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “EFISUR CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Rubén Darío Caferri, DNI 05.512.127, CUIL/CUIT/CDI N° 20-05512127-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1946, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mzna. 37, Lote s/n, 0, B° Parque Industrial, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Orlando Ávalos, DNI 07.771.422, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07771422-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1946, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Cristo Posta Rey, Mza. H, Lote 10, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “EFISUR CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Dotación de personal y material para la construcción y mantenimiento de obras civiles, de edificios públicos o privados. Capital: \$115.800, dividido por 115.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rubén Darío Caferri, suscribe a la cantidad de 57.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Orlando Ávalos, suscribe a la cantidad de 57.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 05.512.127, Rubén Darío Caferri. Suplente/s: DNI 07.771.422, Daniel Orlando Ávalos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-11-22

“HESED SERVICIOS ESPECIALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “HESED SERVICIOS ESPECIALES SAS”. Socios: El Sr. Juan Alejandro Jofré, DNI 24.740.126, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24740126-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cuarta División Este 470, Departamento 1, Malargue, Mendoza, Argentina. Denominación: “HESED SERVICIOS ESPECIALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios de seguridad y vigilancia desarrollados en el marco de la Ley Provincial 2772/201, sujeto a los recaudos que establece dicha la Ley. Comprende las siguientes actividades: 1) Seguridad y/o Vigilancia Privada: Prestaciones que tienen como objeto la prevención, protección, disuasión, cuidado y seguridad de edificios destinados a viviendas, oficinas u otra finalidad como establecimientos industriales, entidades bancarias y financieras, agencias de cobranza extrabancaria y empresas en general; como así también sobre los bienes y personas que se encuentren en dichos lugares, de conformidad a las normativas nacionales en la materia; 2) Custodia Personal: Servicios que tengan por objeto con carácter de exclusivo el acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas; 3) Custodia de Bienes y Valores: Actividades relacionadas a la protección de entidades financieras y transporte de caudales; 4) De Seguridad con Medios Electrónicos: Es la comercialización, instalación, monitoreo de alarmas y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistema de seguridad electrónica para la protección de bienes y personas; b) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a la construcción de viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, la realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/ambiental y demás servicios vinculados con obras de ingeniería y arquitectura, ya sea mediante contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran; (d) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes: Prestación de servicios de paisajismo, el diseño, desarrollo y la construcción de jardines, servicio de plantación y mantenimiento de jardines, parques y vías públicas, poda de árboles y plantas, actividades de jardinería, preparación de tierras, riego, instalación de viveros y su mantenimiento; (e) Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. Capital: \$115.800, dividido por 115.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Alejandro Jofré, suscribe a la cantidad de 115.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.740.126, Juan Alejandro Jofré. Suplente/s: DNI 45.715.309, Luciano Alejandro Jofré. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 07 de fecha 8 de junio de 2022 y contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 7 días del mes de junio de 2022, los socios de la sociedad denominada: TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L., resuelven la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social. El Sr. Parra José Fernando, socios de la sociedad denominada: TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, al Tomo XV, Folios 2812/2819; N° 358 de fecha 30 de agosto de 2018, cede y transfiere la cantidad de 19 cuotas sociales de las que es titular, de la siguiente manera: La cantidad de 10 cuotas sociales a la Sra. Parra Candela Dolores, de nacionalidad argentina, comerciante, DNI 38.101.726, nacida el 04 de mayo de 1994, con domicilio en Islas Malvinas N° 1.465, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera y al Sr. Parra Fernando Antonio, DNI 34.220.620, con domicilio en Av. P. Puente 849 m. de Vida.12 Viv., Casa 54 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, la cantidad de 9 cuotas sociales. A su vez la Sra. Crespillo Nora Beatriz, titular de 25 cuotas sociales de la sociedad TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L., cede y transfiere a título oneroso, la cantidad de 12 cuotas sociales a la Sra. Parra Candela Dolores, de nacionalidad argentina, comerciante, DNI 38.101.726, nacida el 04 de mayo de 1994, con domicilio en Islas Malvinas N° 1.465, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera y al Sr. Parra Fernando Antonio, DNI 34.220.620, con domicilio en Av. P. Puente 849 m. de Vida.12 Viv., Casa 54 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, la cantidad de 13 cuotas sociales. A consecuencia de la mencionada cesión se procede a la modificación del Artículo Cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. La suscripción es total. Cada cuota da derecho a un voto; el Sr. Parra José Fernando, suscribe 6 cuotas sociales, por la suma de pesos seis mil (\$6.000); la Sra. Parra Candela Dolores, suscribe 47 cuotas sociales, por la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000) y el Sr. Parra Fernando Antonio, suscribe 47 cuotas sociales por la suma de cuarenta y siete mil pesos (\$47.000). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión unánime del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y el tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.

1p 18-11-22

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 83/22 (Sobre Único)**

Objeto: Adquisición Emulsión Catiónica para Ruta 5 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$20.350.000,00 (pesos veinte millones trescientos cincuenta mil).

Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Los pliegos están a disposición del Proveedor en la Página Web de la Provincia: www.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 84/22 (Sobre Único)

Objeto: Adquisición asfalto tipo EM1 para Ruta Provincial N° 23.

Presupuesto Oficial: \$57.200.000,00 (pesos cincuenta y siete millones doscientos mil).

Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2022 - Hora: 12:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Los pliegos están a disposición del Proveedor en la Página Web de la Provincia: www.neuquen.gov.ar.

1p 18-11-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 57/22

Objeto: Adquisición de repuestos luminarias Led.

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 18-11-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

**Licitación Pública N° 003/22 (Sobre Único)
EX-2022-00808480- -NEU-LYT#MGE**

Objeto: El Ministerio de Gobierno y Educación, a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones, llama a licitación pública con el fin de seleccionar la oferta más conveniente para la contratación del servicio de limpieza por un período de doce (12) meses con opción a prórroga, a partir de la recepción de la Orden de Compra, para las distintas Oficinas de los Registros Civiles dependientes de la mencionada Dirección Provincial.

Monto Estimado: \$42.022.508,80 (pesos cuarenta y dos millones veintidós mil quinientos ocho con 80/100).

Pliego: Los pliegos están disponibles en: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>.

Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Belgrano N° 398, 4° Piso, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: (0299) 4494756, en horario de 09:00 a 14:00 hs.. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante notas aclaratorias en misma Página Web de la licitación.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, sita en Belgrano N° 398, 4° Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 18-11-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Licitación Pública N° 1/2022

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil en Andacollo.

Plazo de Obra: 150 días corridos.

Presupuesto Oficial Agosto 2022: \$51.963.671,97.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Sobres: Casa de la Juventud, calle Lileo esquina Monseñor Jaime de Nevares.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 horas del día 25 de noviembre de 2022, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Andacollo, sito en calle Monseñor Jaime de Nevares y Gobernador Felipe Sapag.

Pliego Licitatorio: Podrá ser descargado en forma gratuita desde la Página Web del Municipio: www.andacollo.gob.ar.

Valor del Pliego: Para quienes desean participar de la licitación será sin costo.

Consultas: Se podrán realizar a los Teléfonos: 2942-364512 o vía mail a:

haciendamuniandacollo@hotmail.com.ar, franrios1953@hotmail.com,

obraspublicasmuniandacollo@gmail.com, pacheco_711@hotmail.com.

1p 18-11-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

Contrataciones Directas por Excepción

EXPEDIENTE ELECTRONICO	DETALLE	Orden de compra nº	Proveedor	MONTO	Expediente	Norma Legal	Nº
EX-2021-01534447-NEU-DESP#MIERN	Servicio de policía adicional por doce (12) meses, para la custodia de los inmuebles ubicados en la Isla 132, calle Krawczyk N° 485 y calle Perito Moreno N° 900 de Plotier, ambos pertenecientes a la SRH.		JEFATURA DE POLICIA-DIRECCION DE 7156 ADMINISTRACION	\$ 3.753.000,00	2021 8800-003391/0	Resolución Ministerial	179
EX-2021-01145260-NEU-DESP#MIERN	Promoción servicio de limpieza de las dependencias del Ministerio de Energía con insumos, por un total de 2 meses Enero y Febrero 2022,		7161 INNOVAR GESTION INTEGRAL S.R.L. PLAXO ADMINISTRACION DE SERVICIOS 7162 GENERALES S.R.L.	\$ 2.150.140,00 \$ 41.184,00	2021 8800-003232/0 2021 8800-003232/0	Resolución Ministerial Resolución Ministerial	132 132
EX-2021-01330108-NEU-DESP#MIERN	Servicio de transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrales de 10Kg, en todo el territorio provincial. Adicional cupo Diciembre 2021 -		7163 HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A.	\$ 5.902.138,00	2021 8800-003309/0	Resolución Ministerial	180
EX-2021-01632866-NEU-DESP#MIERN	Servicio de Internet y enlace punto a punto para todas las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.		7167 DA.VI.TEL. S.A.	\$ 1.099.560,00	2021 8800-003426/0	Resolución Ministerial	2
EX-2021-01772944-NEU-DESP#MIERN	EMERGENCIA HIDRICA. Alquiler de camión tipo regador para Colonia Nueva Esperanza.		7169 LIMAYSER S.R.L.	\$ 1.917.992,72	2021 8800-003485/0	Resolución Ministerial	6
EX-2022-00063219-NEU-DESP#MIERN	vales de combustible para el normal funcionamiento de las máquinas viales y herramientas de distintos sectores de esta SRH durante el mes de febrero 2022.		7174 SECORVEP S.A.	\$ 341.000,00	2022 8800-003536/0	Ley	2141
EX-2021-01569311-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Cuatro (4) perforaciones de captación de agua en la localidad de Ramon Castro y Quilí Matel.		7175 BIOMECH S.R.L.	\$ 5.296.820,00	2021 8800-003406/0	Resolución Ministerial	171
EX-2021-01757174-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica - Reparación bomba "El Mirador" - SRH		7182 ROSSOMANO, EDUARDO DAVID	\$ 382.000,00	2021 8800-003471/0	Resolución Ministerial	7
EX-2021-01757200-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Quince (15) perforaciones de captación de agua para las localidades de El Cholar, Vanarco, Villa Cufi Leuvu y Villa Natueve. 670 mts total.		7186 BRIDI, MARCELO PATRICIO 7187 AMADEI, JUAN ANDRES 7188 NATIVO SERVICIO S.A.S.	\$ 4.950.000,00 \$ 4.408.000,00 \$ 10.635.570,00	2021 8800-003472/0 2021 8800-003472/0 2021 8800-003472/0	Resolución Ministerial Resolución Ministerial Resolución Ministerial	8 8 8
EX-2021-01794691-NEU-DESP#MIERN	contratación máquina retroexcavadora y traslado a la localidad de Pícon Leuvu.		7201 RIQUELMÉ, PABLO GABRIEL	\$ 350.000,00	2021 8800-003499/0	Ley	2141

EX-2021-01768805-NEU-DESP#MERN-	EMERGENCIA HIDRICA. Contratación Directa. Perforaciones La Coloradas-	7209 NATIVO SERVICIO S.A.S.	\$ 1.289.160,00	2021 8800-003484/1	Resolución Ministerial	28
EX-2022-00080167-NEU-DESP#MERN	Emergencia Hídrica. Servicio de alquiler de 300 hs maquina excavadora para realizar limpieza en sector de la Isla 132.	7210 SALUM, EDUARDO ANTONIO	\$ 3.514.998,00	2022 8800-003540/0	Resolución Ministerial	27
EX-2022-00084717-NEU-DESP#MERN	Servicio de carga de combustible, mediante la utilización de tarjetas magneticas YPF en RUTA, destinado a la SRH. Por un periodo estimado de SEIS (6) meses.	7217 YPF S.A.	\$ 5.400.000,00	2022 8800-003542/0	Resolución Ministerial	29
EX-2022-00237129-NEU-DESP#MERN	Adquisición de combustible para SEMH y MINISTERIO para los periodos FEBRERO - MARZO Y ABRIL.	7221 SECORVEP S.A.	\$ 1.500.000,00	2022 8800-003603/0	Resolución Ministerial	30
EX-2021-01484409-NEU-DESP#MERN	EMERGENCIA HIDRICA. adquisición de 3 bombas sumergibles y sus materiales accesorios para la puesta en funcionamiento de tres (3) perforaciones realizadas en la localidad de Añelo	7226 AMADEI, JUAN ANDRES	\$ 2.779.380,00	2021 8800-003975/0	Resolución Ministerial	31
EX-2022-00093447-NEU-DESP#MERN	Emergencia Hídrica. Alquiler 30 hs. máquinas prealización de tajos en río Catán Lili en Las Coloradas	7233 RIQUELME, PABLO GABRIEL	\$ 764.000,00	2022 8800-003547/0	Resolución Ministerial	33
EX-2022-00058854-NEU-DESP#MERN	Emergencia Hídrica. Adquisición de cuatro (4) tanques para almacenamiento de agua para Andacollo.	7234 GUERRERO, NESTOR OMAR	\$ 1.453.452,00	2022 8800-003535/0	Resolución Ministerial	32
EX-2022-00121144-NEU-DESP#MERN	Solicitud de perforaciones de captación de agua destinada a la localidad de Aguada San Roque.	7237 BIOMECH S.R.L.	\$ 1.032.000,00	2022 8800-003556/0	Resolución Ministerial	42
EX-2021-01058343-NEU-DESP#MERN	Renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sitas en calle Hipólito Yrigoyen Nº 436 de la ciudad de Neuquén,	7239 CALDENTEY, LUIS DANIEL	\$ 16.325.000,00	2021 8800-003199/0	DECTO-2022-394-E-NEU- GPN	
		7240 LAF S.A	\$ 16.325.000,00	2021 8800-003199/0	DECTO-2022-394-E-NEU- GPN	
EX-2021-00582621-NEU-DESP#MERN	Renovación de contrato de alquiler de inmueble ubicado en calle Democracia y Río Negro (Isla 132) donde funciona la SRH.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUEN SOCIEDAD DEL 7241 ESTADO (CORDINEU S.E.)	\$ 15.628.234,64	2021 8800-002999/0	DECTO-2021-2306-NEU- GPN	

EX-2021-00827106-NEU-DESP#MIERN	el servicio de mantenimiento y reparación del espacio exterior de las oficinas sito en calle Tte. Navio Elana Krawczyk N° 485 - Paseo de la Costa - Sector Isla 132 de Neuquén Capital, donde funcionan oficinas pertenecientes a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por 28 meses.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUEN SOCIEDAD DEL	7246 ESTADO (CORDINEU S.E.)	\$ 2.008.147,40	2021	8800-003104/0	Disposición Subsecretario	91
EX-2022-00449934-NEU-DESP#MIERN	Adquisición vales de combustible para mes Marzo.	7261 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO		\$ 140.000,00	2022	8800-003697/0	INFORME ADJ. DPA	2141
EX-2022-00212728-NEU-DESP#MIERN	Contratación Servicio de Limpieza de las dependencias del MEyRN - Período Marzo/2022 -	7263 INNOVAR GESTION INTEGRAL S.R.L.		\$ 1.351.974,00	2022	8800-003595/0	Resolución Ministerial	49
EX-2022-00093475-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Dos (2) perforaciones para captación de agua para la localidad de Pilo Lil.	PLAXO ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.		\$ 25.149,60	2022	8800-003595/0	Resolución Ministerial	49
EX-2022-00189657-NEU-DESP#MIERN	Pago renovación póliza flota vehicular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales -	7268 BIOMECH S.R.L.		\$ 2.787.800,00	2022	8800-003548/0	Resolución Ministerial	51
EX-2022-00389359-NEU-DESP#MIERN	Pago, renovación póliza seguro técnico de maquinas pesadas perteneciente a la S.R.H.-	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA		\$ 8.392.504,20	2022	8800-003586/0	Resolución Ministerial	54
EX-2021-01539934-NEU-DESP#MIERN	SERVICIO DE ARCHIVO, GUARDA, CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES - Período 2022 -	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA		\$ 484.547,00	2022	8800-003671/0	Disposición Subsecretario	119
EX-2021-01569311-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Adquisición de bombas sumergibles y su puesta en funcionamiento para Ramon Castro y Quilí Malal.	7275 SMART FILE S.R.L.		\$ 589.245,00	2021	8800-003595/0	Resolución Ministerial	57
EX-2021-01753807-NEU-SEM#MIERN	Servicio de transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrales de 10kg, en todo el territorio provincial.	7276 BIOMECH S.R.L.		\$ 1.646.608,00	2021	8800-003406/0	Resolución Ministerial	58
EX-2022-00493750-NEU-DESP#MIERN	Solicita alquiler de cocheros por un periodo de seis (6) meses	7277 HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN S.A.		\$ 173.903.840,68	2022	8810-002612/0	DECTO-2022-595-NEU-GPN	
EX-2022-00468760-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Dos (2) perforaciones para captación de agua para la localidad de Aguada San Roque.	7278 TERBAY, MARIO CARLOS		\$ 510.000,00	2022	8800-003711/0	Ley	2141
EX-2022-00469525-NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Una (1) perforación de captación de agua en la localidad de Ramon Castro.	7287 BIOMECH S.R.L.		\$ 4.334.400,00	2022	8800-003702/0	Resolución Ministerial	64
		7289 AMADEI, JUAN ANDRES		\$ 1.936.000,00	2022	8800-003703/0	Resolución Ministerial	65
		7292 INNOVAR GESTION INTEGRAL S.R.L.		\$ 1.351.974,00	2022	8800-003595/0	Ley	2141

EX-2022-00212728- -NEU-DESP#MIERN	Contratación Servicio de Limpieza de las dependencias del MEYRN - Período Abril (2022 -	PLAXO ADMINISTRACION DE SERVICIOS 7293 GENERALES S.R.L.	\$ 25.149,60	2022 8800-003596/0	Ley	2141
EX2022-00669784- -NEU-DESP#MIERN	Adquisición vales de combustible para meses Junio-Julio.	7307 SECORVEP S.A.	\$ 1.800.000,00	2022 8800-003769/0	Resolución Ministerial	81
EX-2022-00680880- -NEU-DESP#MIERN	Renovación póliza motovehículos XR150L - Subsecretaría de Recursos Hídricos -	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS 7335 LIMITADA	\$ 672.866,00	2022 8800-003775/0	Disposición Subsecretario	184
EX2022-00803574- -NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Nueve (9) perforaciones para captación de agua a realizarse en la localidad de Las Ovejas.	7370 AMADEI, JUAN ANORES	\$ 8.753.500,00	2022 8800-003813/0	Resolución Ministerial	104
EX-2021-01753893- -NEU-SEM#MIERN	Provisión de garras de 10 kg de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	7423 YPF GAS S.A.	\$ 21.156.768,00	2022 8810-002613/0	DECTO-2022-1294-NEU-GON	
EX-2022-00881750- -NEU-SRH#MIERN	Emergencia Hídrica. Dos (2) perforaciones para captación de agua a realizarse en la localidad de El Cholar.	7429 AMADEI, JUAN ANORES	\$ 2.448.000,00	2022 8800-003855/0	Resolución Ministerial	134
EX-2022-0086400- -NEU-SRH#MIERN	Emergencia Hídrica. Dos (2) perforaciones para captación de agua a realizarse en la localidad de Villa Nahueve.	7430 AMADEI, JUAN ANORES	\$ 2.344.000,00	2022 8800-003854/0	Resolución Ministerial	133
EX-2022-00867467- -NEU-DESP#MIERN	Renovación de Servicio de Enlace Punto a Punto - Ministerio de Energía y Recursos Naturales -	7433 DAVI.TEL. S.A.	\$ 616.320,00	2022 8800-003839/0	Ley	2141
EX-2021-01549266- -NEU-SEM#MIERN	Emergencia Hídrica. Adquisición de una (1) bomba sumergible y su puesta en funcionamiento en Perforación realizada en Covunco Abajo.	7434 AMADEI, JUAN ANORES	\$ 168.400,00	2021 8800-003397/0	Resolución Ministerial	136
EX-2022-01133275- -NEU-SRH#MIERN	Solicitan cuatro (4) perforaciones destinadas a la localidad de ANDACOLLO. EMERGENCIA HÍDRICA -	7444 BIOMEC S.R.L.	\$ 5.220.000,00	2022 8800-003996/0	Resolución Ministerial	151
EX2021-01768805- -NEU-DESP#MIERN	Emergencia Hídrica. Adquisición de tres (3) bombas sumergibles y su puesta en funcionamiento en Las Coloradas.	7445 AMADEI, JUAN ANORES	\$ 1.021.000,00	2021 8800-003484/0	Resolución Ministerial	150
EX-2022-01121965- -NEU-SRH#MIERN	tres (3) perforaciones destinadas a la Localidad de Chos Malal - Paraje La Salada. EMERGENCIA HÍDRICA -	7446 AMADEI, JUAN ANORES	\$ 2.112.000,00	2022 8800-003995/0	Resolución Ministerial	155
EX-2022-01095316- -NEU-SRH#MIERN	Emergencia Hídrica. Tres (3) perforaciones para captación de agua a realizarse en la localidad de Huíngano.	7472 NATIVO SERVICIO S.A.S.	\$ 3.600.000,00	2022 8800-003942/0	Resolución Ministerial	171

EX-2022-01064181-NEU-SRH#MERN	Solicita 2 perforaciones - TAQUIMILAN - Emergencia Hídrica, Social y Productiva DECTO-2022-268 E-NEU-GPN (Prórroga).	7473 NATIVO SERVICIO S.A.S.	\$ 2.700.000,00	2022 8800-003913/0	Resolución Ministerial	166
EX-2022-1151499-NEU-SRH#MERN.	Servicio de dos (2) perforaciones destinadas a la localidad de CURILEUVU. EMERGENCIA HIDRICA.	7474 AMADEI, JUAN ANDRES	\$ 2.950.000,00	2022 8800-003993/0	Resolución Ministerial	168
EX-2022-01157086-NEU-SRH#MERN -	Solicita una (1) perforación de 20 mts y su sistema de bombeo para la localidad de San Martín de los Andes - Paraje Quila Quina	7476 AMADEI, JUAN ANDRES	\$ 985.000,00	2022 8800-003994/0	Resolución Ministerial	169
EX-2022-01293015-NEU-SRH#MERN	Se solicita servicio de cuatro (4) perforaciones para El Sauce en el marco de la Emergencia Hídrica, Social y Productiva.-	7477 BIOMECH S.R.L.	\$ 3.058.000,00	2022 8800-004018/0	Resolución Ministerial	170
EX-2022-01442822-NEU-DESP#MERN	Adquisición de combustible período Oct., Nov. y Dic./22.- MEYRN	7482 RUTA 22 S.A.	\$ 1.500.000,00	2022 8800-004049/0	Resolución Ministerial	176
		7483 SECORVEP S.A.	\$ 1.000.000,00	2022 8800-004049/0		
EX-2022-01546849-NEU-DESP#MERN	Servicio de carga de combustible, mediante la utilización de tarjetas magnéticas YPF en RUTA, destinado a la SRH. Por un período estimado de cuatro (4) meses.	7503 YPF S.A.	\$ 5.980.000,00	2022 8800-004079/0	Disposición de Subsecretario	435
EX-2022-00890884-NEU-DESP#MERN	Concurso de Precios - desierto - Adq Herramientas Sector Técnica y Planificación - Subsecretaría de Recursos Hídricos.-	7508 BUSCA, CLAUDIO ADRIAN	\$ 1.115.775,00	2022 8800-003847/0	Disposición de Subsecretario	425
		7509 ACUÑA GIMENEZ, MIGUEL SEBASTIAN	\$ 797.732,00	2022 8800-003847/0	Subsecretario	425
EX-2022-01121016-NEU-DESP#MERN	H5 MAQUINA - EXCAVADORA Y CAMIONES PARA SER UTILIZADAS POR SISTEMA DE RIEGO PLOTTIER.	7519 SALUM, EDUARDO ANTONIO	\$ 4.347.000,00	2022 8800-003930/0	Disposición de Subsecretario	455

1p 18-11-22

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue con P. Jurid. Decreto 2973/96, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en calle Alberti 888 de la ciudad de Neuquén y a través de Plataforma Electrónica Zoom, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
 - 2) Causas del llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2021, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2021, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Elección y cambio de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Dr. Matías Martín, Presidente.

1p 18-11-22

SHOPPING NEUQUÉN S.A.
CUIT 30-635894463-2

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en modalidad a distancia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de 1 Ejercicio.
- 8) Consideración de la conformación actual del Directorio. Evaluación de las medidas a adoptar. Elección de autoridades, en su caso.
- 9) Autorizaciones.

Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y acreditar los instrumentos habilitantes para votar mediante remisión de la documentación al correo electrónico: m.barbosa@zbv.com.ar, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y que los accionistas deberán remitir a dicho mail, un correo electrónico de contacto al cual la sociedad podrá comunicarse para informar los datos y/o claves para acceder a la videoconferencia.

Fdo. Saúl Zang, Presidente.

1p 18-11-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “CONSEJO DE LOS MAYORES”

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 25 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Consejo de los Mayores” de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de diciembre 2022 a las 15:00 hs., en el Salón de nuestra Institución, sito en 3 de Caballería 437, San Martín de los Andes; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Informar el motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio N° 26, cerrado el 31 de diciembre 2021.

4) Renovación parcial por finalización de mandato de la Comisión Directiva.

5) En este acto se renueva Tesorero por fallecimiento.

Fdo. Domínguez Luis Ramón, Presidente.

1p 18-11-22

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

Asamblea Ordinaria

Publicación: 18 de noviembre de 2022 (Boletín Oficial y Diario).

Fecha: Martes 20 de diciembre de 2022 - Hora: 16:00 hs. - Lugar: Club de los Ingenieros.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) matriculados para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Informe por Presidencia del Colegio de las gestiones realizadas hasta fecha desde la última Asamblea Ordinaria.

3) Presentación de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Presentación de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

5) Presentación de los aportes y Matrículas para el año 2023.

6) Gestiones aplicación Ley 2990.

7) Informe sobre convenios celebrados y Estado de Ejecución.

8) Informe del Tribunal de Disciplina.

9) Informe avance de las obras.

Fdo. Ing. Luis Higinio Di Yacovo, Presidente.

1p 18-11-22

AERO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs., en la sede social sita en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, Colonia Valentina, Sector Aerodeportivo de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Puesta en consideración para la aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 79 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General

Extraordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., en la sede social sita en el Aeropuerto Internacional de Neuquén, Colonia Valentina, Sector Aerodeportivo de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por los próximos dos (2) años.

Art. 14: Son derechos de los socios activos y vitalicios: (...) d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 37: La Asamblea aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo Catorce, inciso d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese tenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de ésta, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art. 38: La Asamblea será presidida por el Presidente y en ausencia de éste por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 39: la Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día.
1p 18-11-22

ASOCIACIÓN CIVIL CONSERVACIÓN PATAGÓNICA

Asamblea General Ordinaria

Conservación Patagónica Asociación Civil, convoca a sus asociados a la 16ª Asamblea General Ordinaria para el día martes 13 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas, en forma presencial en la sede social de la calle Pasaje Trahunco N° 235 de la ciudad de San Martín de los Andes y en formato virtual a través de la Plataforma Google Meet. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 16 (año 2020 con cierre 31 de diciembre) y N° 17 (año 2021, con cierre 31 de diciembre).
 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
 5. Razones de la convocatoria fuera de término.
 6. Revisión y modificación de la cuota social.
- Fdo. Pablo Gregorio, Presidente.

FE DE ERRATAS**“COOPERATIVA AGROPECUARIA MANOS ACTIVAS LTDA.****Asamblea Ordinaria**

El Órgano de Administración de la “Cooperativa Agropecuaria Manos Activas Ltda.”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Lago Epulafquen N° 54 de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) La Secretaria asume atribuciones de la Presidenta por ausencia temporal conforme al Artículo 60 del Estatuto.

B) Razones de la Asamblea fuera de término.

C) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente a los Ejercicios 2019-2020 y 2021.

D) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

E) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Cárdenas Dalma, Secretaria; Espinosa Perla, Tesorera.

1p 18-11-22

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de San Martín de los Andes, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, sito en Avenida San Martín 1.344, primer llamado a las 14:30 hs. y segundo llamado a las 15:30, a través de Plataforma Virtual Zoom, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de 2 asociados para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Actas.

2º) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 46.

4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, 1º Vocal Suplente, 2º Vocal Suplente por finalización de mandato.

Artículo 30º: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Lucas Mantaras, Secretario; Mario López, Presidente.

1p 18-11-22

ASOCIACIÓN DE PADDEL DE ALUMINÉ**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Padel de Aluminé, Personería Jurídica N° 305/2008, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 03 de diciembre de 2022 a las 15:00 hs., en su sede sita en Los Nires 1.104, Aluminé, respetando el protocolo COVID-19, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para que firmen el Acta con la Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación del Estado Contable año 2021.
- Fdo. Jorgelina Miriam Grilli, Presidente.

1p 18-11-22

ASOCIACIÓN CIVIL REFUGIO NEUQUINO GABRIEL BROCHERO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Refugio Neuquino Gabriel Brochero, Personería Jurídica Decreto N° 1421/2019 (Legajo N° 2790), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs., en Esteban Echeverría 140, Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 3) Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 1, 2, 3 y 4 finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros Revisores de Cuentas.
- Fdo. Cecilia Patricia Sánchez, Secretaria; Javier Claudio Tarditi, Presidente.

1p 18-11-22

FE DE ERRATAS

En la Sección Convocatorias de la Edición N° 4091 de fecha 28-10-22, desde el Sector Mesa de Entradas, involuntariamente se omitió recepcionar el siguiente original para su publicación. Desde la Conducción del Boletín Oficial y Archivo y el Sector involucrado, pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

La Dirección.

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Italiana de San Martín de los Andes, convoca a todos sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria que se realizará el día viernes 18 de noviembre del año 2022 a las 17:00 horas, en su sede social de calle Meliquina 198 esquina Ruca Choroí en Villa Paur, San Martín de los Andes. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 2- Motivo del llamado fuera de término.
 - 3- Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al Ejercicio iniciado el 1° de enero del año dos mil veintiuno y finalizado el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno.
 - 4- Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.
 - 5- Firma del Acta de Asamblea por el Presidente, Secretario y socios presentes.
- Fdo. Magdalena Peschetole, Secretaria; Daniel Romano, Presidente.

1p 18-11-22

EDICTOS

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzg. de Familia N° 2, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición de cambio de nombre, para que dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, se presenten al trámite iniciado por Ángela Adriana Vera, DNI 26.233.331, cuyo fin es adicionar el apellido paterno: **“Vera Ángela Adriana s/Cambio de Nombre”, (JNQFA2-Expte. 137359/2022).**

2p 18-11 y 16-12-22

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Despacho Especializado N° 3, Procesos Voluntarios, Abreviados, Amparos y Patrimoniales, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Geldres Rivera Zamira Nahara s/Cambio de Nombre”, (Expte. 136270/2022)**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); a fin de citar por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Secretaría, 09 de noviembre de 2022.

2p 18-11 y 16-12-22

Dra. Vasvari Fabiana, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital, Despacho Especializado N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, ha ordenado en autos: **“Espinosa Camila Melani s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 137546/2022).** “Neuquén, 20 de octubre del año 2022 ... De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y su reemplazo por el apellido Cocha, iniciado por Camila Espinosa, DNI 45.107.197”. Fdo. Vasvari Fabiana, Juez. Neuquén, 3 de noviembre de 2022.

2p 18-11 y 16-12-22

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén,

de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Quezada Anabalón Juan Florencio y Otro s/Daños y Perjuicios (por Uso Autom. Sin Lesión)”**, (Expte. N° 510711/2015), emplaza al Sr. Juan Florencio Quezada Anabalón, DNI 92.678.686, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-11-22

Dra. María Eliana Reynals, Juez en Primera Instancia en Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Acosta Manuel Eduardo s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Extracontractual de Particulares”**, (Expte. N° 526748/2019), cita al demandado Manuel Eduardo Acosta, DNI 39.523.556, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por un (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de agosto de 2022. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-11-22

Dra. Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Machaique Roberto Edgardo y Otro s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. N° 511575/2016), cita al demandado Machaique Roberto Edgardo, DNI 24.736.382, para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de República Argentina y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-11-22

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Giménez Lucas s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)”**, (Expte. N° 507606/2015), cita a Giménez Lucas Ramón, DNI 36.514.666, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de circulación de la zona de menor costo, a elección del interesado. Neuquén, 13 de junio de 2022. Dra. Alejandra C. Bozzano. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-11-22

FE DE ERRATAS

En la Sección Edictos de la Edición N° 4097 de fecha 11-11-22, desde la Dirección a/c de Mesa de Entradas, involuntariamente se omitió recepcionar el original del siguiente edicto para su publicación; desde la Conducción y Sectores involucrados, pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

La Dirección.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura, Dr. Francisco Astoul Bonorino, Secretaría Única a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, por Subrogancia Legal, en autos caratulados: **“Curipan Lorenzo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento”**, (Expte. N° 16243/2022), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Curipan Lorenzo, argentino, nacido el 23 de octubre de 1939, último domicilio conocido en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, una vez por mes durante seis meses. Villa La Angostura, 27 de octubre de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

6p 18-11; 16-12-22; 20-01; 17-02; 17-03; 14-04-23

En el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. María Victoria Bacci, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren herederos del causante, Don Retamal Fernández José Esgoldo (DNI 13.254.092), a efectos de que comparezcan en autos: **“I.A.D.E.P. c/Sucesores de Retamal Fernández José Esgoldo s/Cobro Ejecutivo”**, (Expte. N° 519826/14). Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2022. Fdo. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 18-11-22

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, sito en calle Almt. Brown 115 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: (Expte. 54010/2021), **“Kairuz Juan y Otro c/Bar 2 SRL s/Ejecución de Honorarios”**, el Martillero Capossio A. Raúl, 20-11339919-9, rematará el día 29 de noviembre de 2022 a las 09:30 hs., en Láinez 233 de Neuquén, el Sgte. inmueble: Lote N.C. 09-26-054-9797-0000; Mat. 89.502, Lote 10, Mza. F; de 592,96 m² de la localidad de Plottier. El lote se encuentra en el ejido de la ciudad de Plottier a 22 kilómetros por Ruta Nac. 22, derivador acceso Oeste, se gira a la derecha por asfalto por 1.500 mts. aprox.. Se gira a la izquierda por rotonda se baja por calle de ripio (calle Candolle), vereda izquierda B° Las Lilas, por 700,00 mts. se gira a la izquierda por 700 mts. aprox. y sobre vereda izquierda comienza Loteo Bar 2 SRL. Sin ningún tipo de servicio. Las calles de ripio no tienen designación, ni cerco perimetral. Baldío, desocupado, sin construcciones, sin cerco perimetral. Deudas: Rentas al 01/11/22 \$40.802,15, cuota 10/11/12/2021; Boleta de Deuda 2021/11; cuota 1/2022 a cuota 10/2022. Condiciones: Base: \$164.232,12, al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscrito en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Visitas: Días 24/11/22 de 18:00 a 19:00 hs.. Consultas: Al

Martillero: +549 299-6339574. Neuquén, Secretaría, 03 de noviembre de 2022. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 18-11-22

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única, cita y emplaza a Matamala Alberto Enrique, DNI N° 27.367.852, para que en el término de 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: **“Peirano Gustavo Ernesto c/Matamala Alberto Enrique s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. 591477/2018)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Ruffa Ayelén.

1p 18-11-22

La Dra. Grima María Eugenia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sociedad Toros y Menchini Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Díaz Carlos Gastón y otros, en los autos caratulados: **“Díaz Carlos Gastón y Otros c/Sociedad Toros y Menchini Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Escrituración”, (Expte. N° 527468/19)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término dos días en el Boletín Oficial y por uno en el Diario. Secretaría, Neuquén, 31 de octubre de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-11-22

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, en los autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2 c/Jara Elsa s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”, (Expte. N° 131238/2021)**, cita a la Sra. Elsa Jara, DNI 21.443.424, para que en el plazo de diez (10) días tome debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 04 de noviembre de 2022.

1p 18-11-22

Edicto para Cancelación de Uniones Convivenciales. La Sra. Micaela Ayelén Blasco, DNI 41.369.073, notifica su decisión de terminación de la unión convivencial con el Sr. Héctor Jonathan Hernández, DNI 36.692.616, inscripta bajo Acta N° 112, Año 2018 en el Registro Civil de Plaza Huinul, Oficina Seccional N° 2458. El presente edicto fue ordenado por Disposición N° 1640/22 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco del trámite N° 10306/2022-DPRC. Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, 03 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Mariana V. Núñez de Albuquerque, Dir. Pcial. de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutiérrez Herrera Nelson Antonio y Otros c/Pascual y José Rosa SRL s/Prescripción Adquisitiva”, (543934/2021)**, cita y emplaza a Pascual

y José Rosa SRL (CUIT 33-51116895-9), para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad. Neuquén, 11 de noviembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, comunica por dos días en los autos: **“Ama-dini S.R.L. c/Pino Ale y Otro s/Cobro Ordinario de Pesos”, (Expte. 543883/2021)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble de los derechos y mejoras edificadas que detentan los demandados en el Lote 3, Mza. 12, Fracción C, Chacra 62 parte de los Lotes 26 y 29, Sección I, Colonia San José, Nom. Cat. 09-26-070-2093-0000, ubicada sobre calle Lago Aluminé 263 de Senillosa del Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Mejoras: Inmueble compuesto de dos dormitorios, cocina, comedor y baño, entrada para auto, patio en su fondo y jardín en su frente. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado, Sra. e hijos. Exhibición: El día miércoles 23/11/22 de 16:00 a 17:00 hs., acompañados únicamente por el Martillero. Informes: Al Cel.: 0299-156372929 o mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 11 de noviembre de 2022. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 18-11-22

La Dra. María Victoria Bacci, Juez Titular a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos de Neuquén, anuncia por dos días en autos: **“Zabert Ariel Enrique c/Gatti Susana Noemí s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. 431398/2010)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMYCPN, rematará el día jueves 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en calle Chrestía N° 146 de Neuquén Capital, el siguiente bien inmueble: Ubicado en calle Pasaje Amancay y Caviahue de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, N.C. 06-20-045-6941-0000, Mat. 1431 (Añelo), Dpto. Añelo, San Patricio del Chañar, Chacra 44, integrado por Lote 11, Fracc. E. y Lote II, ambos de la Mza. 7, S. Medidas: E. 13 mts.; ochava 5,66 mts.; S. 11 mts.; O. 17 mts.; N. 15 mts. Linderos: E. Calle 5; S. calle; O. Lote 12; N. Lote 10. Superficie: 247 m². Mejoras: Sin mejoras edilicias. Estado de Ocupación: Desocupado al momento de la constatación. Servicios: Asfalto, cloacas, gas, agua, cordón cuneta, alumbrado público. Deudas: Inmobiliario: \$5441,64 al 18/10/22. Servicios Retributivos de \$6.449,14, Tasa ambiental de \$87.800,65; servicios de agua y cloacas \$127.918,08, todo al 26/10/22. Base: \$2.400.000,00. Condiciones: Contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de la subasta y el saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y también deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar. debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas, Informes y Visitas: Comunicarse con el Martillero para coordinar visitas al 299-4204330, remates@rematescubitto.com. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 7 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Federico Nicolás Mancchione, Prosecretario.

1p 18-11-22

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Tres, sito en la calle Leloir N° 881, Edificio Sur, Ciudad Judicial de Neuquén Capital, ha ordenado en autos: **“Balboa Mafalda c/Santini Luis Rogelio s/Ejecución de Honorarios”**, (JNQFA3-INC-118262/2021), que la Martillera Pública, Sra. Silvina Poala Luorno, Matrícula 64 del Colegio Provincial, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor: Un automotor EcoSport, Año 2018, Dominio AD330NG, en muy buen estado de conservación. Fecha y Lugar de Subasta: Martes 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en calle Vicente Chrestía N° 146 (Salón del Colegio de Martilleros) de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Base: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, quien también deberá abonar sobre la suma obtenida la alícuota correspondiente al IVA (21%), en caso de corresponder. Deudas: Municipalidad de Neuquén: Patente: \$47.550,50 al 06/2022 (Deuda Judicial); Deuda por Multas SAEM: \$3.510,81; Deuda Plan Ovalo S.A.: \$1.592.362,18. Consultas y Turnos para la Visitas: La misma se realizará los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2022, entre las 10:00 hs. y las 13:00 hs., debiendo los interesados comunicarse previamente con la Martillera al Celular: 299-4570618. Se procederá a la publicación de edictos conforme lo establecido en los Arts. 561 y 577 CPCC. Neuquén, ... de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 18-11-22

La Dra. María Eliana Reynals, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén, anuncia por dos días en autos: **“Retamal Eva s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 501961/2014/2015), las presentes actuaciones tramitan en forma conjunta con el sucesorio: “Almaza Dora Inés s/Sucesión”, (Expte. 141861/1994), Juzg. Civil 5, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMyCPN, rematará en pública subasta el día miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en calle Chrestía N° 146 de Neuquén Capital, los derechos y acciones que le corresponden a los herederos sucesores, lo que significa que el comprador no obtendrá derecho real sobre el inmueble sino solo un derecho personal, que no lo autoriza a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del siguiente bien inmueble: N.C. 09-20-057-9957-0000, Mat. 31.333 (Confluencia), de 6 mts. de frente por 22,02 mts. de fondo. Superficie 132 m², calle Las Campanillas N° 749, al final (calle sin salida para automotores), Barrio Alta Barda, ciudad de Neuquén, que consta de casa familiar tipo dúplex. P/A: Dos dormitorios, baño estándar en P/B: Cocina amoblada con bajo mesadas y alacenas, living y garaje completo y patio, material tradicional, aberturas chapa y madera, pisos cerámicos, con algunos problemas de humedad. Deudas: EPAS: \$53.059,79 al 30/06/22. Inmobiliario: \$21.792,87 al 11/05/22 y Retributivos: \$59.551,40 al 10/07/22. Estado de Ocupación: Ocupada por la Sra. Natalia Romina Almaza y su pareja, sin contrato. Condiciones: Base: \$335.717,32; al contado pesos y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo de 5 días de aprobada la misma. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Comisión: 04% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas y Visitas: Comunicarse con el Martillero al 299-4204330. Exhibición: 28/11/22 a las 13:30 hs., previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 7 de noviembre de 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-11-22

Se cita por única vez a INVERFOL SACIlyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana 12, parte Chacra 148 s/Pl. DGC 2318-0257/80 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-3129-0000, formulado por: Espinoza Escobar Pedro Osvaldo, DNI N° 18.756.102 y Muñoz Blanca del Carmen, DNI N° 18.305.856. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374,

Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Espinoza Escobar Pedro Osvaldo y Muñoz Blanca del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001433/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 18-11-22

Se cita por única vez a Daniel José Fernández, L.E. N° 4.622.476 y Elisabeth Elena Abelli, M.I. N° 9.741.567 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 18, Manzana 21, Chacra 68-b, Pte. Chacra 68 s/pl. DGC al F° 1304/69, Senillosa, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-071-2460-0000, formulado por: José Humberto Videla, D.N.I. N° 5.542.295 y Ramona Isabel Aquino, D.N.I. N° 16.974.553. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Videla José Humberto y Aquino Ramona Isabel s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4353-000355/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 18-11-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9309 de fecha 18/10/2022, la que se encuentra firme el 07/11/2022, se le impuso al condenado **Pintos Ariel Luciano**, DNI 30.725.934, la pena de seis (6) meses de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de amenazas simples en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 149 bis, primera parte y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Pintos ha estado con medidas de coerción privativas de la libertad (domiciliaria) desde el día 23/05/2022 sin recuperar la libertad a la fecha. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 28/12/2021, Pintos Ariel Luciano: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/11/2022 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 23/08/2022. 3) Libertad asistida el día: 23/08/2022. Neuquén, 11 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-11-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 9273 de fecha 05/10/2022, dictada por el Dr. Giorgetti Luis

Sebastián, la que se encuentra firme el 04/11/2022, se le impuso al condenado **Mendéz José Francisco**, DNI 17.757.269, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple continuado en perjuicio de una de las víctimas, en concurso real con otro hecho independiente de abuso sexual simple cometido con respecto a otra víctima, conforme a lo previsto en los Artículos 119, primer párrafo, 54 y 55 del Código Penal, por los hechos que conformaron la acusación. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y mantenerlo actualizado; 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, compareciendo cada cuatro meses; 3) Abstenerse de acercarse a menos de 300 metros de M.A.R. y de Y.A.M.; 4) Abstenerse de contactarse en forma directa o indirecta, personal, mediante terceras personas o a través de cualquier medio de comunicación con M.A.R. y de Y.A.M.; 5) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Durante el plazo de 4 años, previsto en el Artículo 27 del Código Penal, no deberá el condenado cometer un nuevo delito. Todas esas pautas y condiciones debe cumplirlas, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena (Artículos 27 y 27 bis, incisos 1, 2 y 3 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual ni de la Declaración Jurada de fecha 18/10/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 05/10/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 05/10/2025. Neuquén, 9 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-11-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9249 de fecha 03/10/2022, dictada por la Dra. Barbé Laura Andrea, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Arancibia Tomás Ezequiel**, DNI 42.265.153, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma blanca en grado de tentativa, en concurso ideal con el delito de violación de medidas contra la propagación de una pandemia, conforme Arts. 166 inc. 2, 205, 54, 42 y 45 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio en calle Quinquela Martín, entre calles Cónsoli y Bertoldi, Mza. 461, Lote 10, Barrio Traun Hue, Centenario y solicitar autorización para mudarlo o ausentarse por largo tiempo. 2) Abstenerse del consumo de estupefacientes y alcohol en la vía pública, por igual término. 3) Concurrir a la Dirección de Población Judicializada dentro de los próximos diez (10) días, para iniciar el trámite y luego de manera cuatrimestral para el control de la pena impuesta. 4) Se le impone la prohibición absoluta de acercamiento o de realizar cualquier acto de perturbación respecto de la víctima, Sra. (...) y su hija menor de edad, como así la prohibición de todo tipo de contacto por cualquier medio, por sí o por terceras personas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo digital 351 días con medidas de coerción privativas de libertad, desde el 23/08/2020 al 09/08/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/03/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/04/2025. Neuquén, 10 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 18-11-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, Sr. Ignacio Abelardo Guerra (DNI 43.759.661), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **"Ignacio Abelardo Guerra s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 73865/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 03 de noviembre del año 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 18-11-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Agustina Linares (DNI N° 4.163.934) y Curin Bautista (DNI N° M7.570.806), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Curin Bautista y Otros s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. JJUC11-73486/2022). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 05 de octubre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 18-11-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Roddino (DNI N° 7.772.758), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Roddino Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato"**, (JJUC11-73210/2022). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 01 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 18-11-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Lamadrid 130, 1° Piso, Junín de los Andes. Declara abierto el juicio sucesorio de Don Carmona René Orlando (DNI 11.301.391) y cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a presentarse y hacer valer sus derechos (Art. 725 CPCyC), en los autos caratulados: **"Carmona René Orlando s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. JJUC11-73539/2022). "Junín de los Andes, 7 de septiembre del año 2022 ... publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC); ...Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez". Junín de los Andes, 17 de octubre de 2022. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 18-11-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Gómez Gatica Cintia Vanesa, D.N.I. N° 29.964.686, para que dentro del plazo de treinta días

los acrediten en autos: **“Gómez Gatica Cintia Vanesa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76888, Año 2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 8 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-11-22

FE DE ERRATAS

En la Sección Edictos de la Edición N° 4097 de fecha 11-11-22, desde la Dirección a/c de Mesa de Entradas, involuntariamente se omitió recepcionar el original del siguiente edicto para su publicación; desde la Conducción y Sectores involucrados, pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

La Dirección.

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento de funciones en calle Félix San Martín N° 130, Primer Piso de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Muerza Elba (DNI N° F2.047.150), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en autos: **“Muerza Elba s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73504/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 27 de octubre del año 2022.

1p 18-11-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Muñoz Lorenzo Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 38043/2022)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenzo Alberto Muñoz, D.N.I. N° 25.417.984, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 02 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 18-11-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, con asiento en Boulevard Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Virasoro Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (JVAC11-Expte. 15931/2022)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Virasoro, DNI 8.607.465, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 06 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 18-11-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Oscar Martin, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos:

“Miranda Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-16311/2022), cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Miranda Héctor, DNI N° 7.578.468, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Zapala el día 25/07/2013, siendo su último domicilio en la ciudad de Villa Traful, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten el en término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de (un) día. Villa La Angostura, 08 de noviembre de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 18-11-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Oscar Martin, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Mora Ejeda Erwin Isaac s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-16295/2022)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Mora Ejeda Erwin Isaac, DNI N° 19.071.962, de estado civil casada, de nacionalidad argentina naturalizada, quien falleciera en la ciudad de Villa La Angostura el día 23/05/2021, siendo su último domicilio en calle Collón Curá 210 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten el en término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Villa La Angostura, 03 de noviembre de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 18-11-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, Secretaría N° 1 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Aciar Luis Fabián s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 14765/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aciar Luis Fabián, DNI 23.166.901, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de mayo del año 2022.

1p 18-11-22

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Rodríguez Ricardo Juan y Cisneros Haydee Nélide s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. 103408/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cisneros Haydee Nélide, D.N.I. F9.746.852 y Rodríguez Ricardo Juan, D.N.I. M2.792.774, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 04 de noviembre del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 18-11-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Fernando Jaramillo (DNI N°

92.684.039), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **“Jaramillo Fernando y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73212/2022)**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano.

1p 18-11-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Rosales Jorge del Tránsito s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 38115/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosales Jorge del Tránsito, D.N.I. N° 12.051.591, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 02 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 18-11-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Monsalve Domingo Horacio, DNI N° 8.212.721, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Monsalve Domingo Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76819/2022)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial por un (1) día. Zapala, 24 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario.

1p 18-11-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Vanina Suárez, cita a herederos y acreedores de Peralta Segundo Alejandro, por treinta días en autos: **“Peralta Segundo Alejandro s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76751/2022)**. Publíquese por un día. Zapala, 8 de noviembre de 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 18-11-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Oscar Martin, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Rodríguez Ricardo Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVAC11-16247/2022)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Rodríguez Ricardo Osvaldo, DNI N° 22.898.662, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Villa La Angostura el día 25/10/2021, siendo su último domicilio en calle Amancay 838 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Villa La Angostura, 27 de octubre de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 18-11-22

En el **Expte. 25598/2022**, “**Tapia Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de Rincón de los Sauces, a cargo del Dr. Sebastián A. Villegas, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Reynoso, sito en la calle Mendoza N° 273, Primer Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario de mayor circulación en la zona. Rincón de los Sauces, ... de octubre de 2022.

1p 18-11-22

El Dr. Astoul Bonorino Francisco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Villa La Angostura, con asiento en la calle Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedemonti Luis Alberto, DNI N° 4.245.078, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: “**Pedemonti Luis Alberto s/Sucesión Testamentaria y ab-intestato**”, (**Expte. JVC11-13520/2022**); “a) Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén ...”. Fdo. Dr. Astoul Bonorino Francisco, Juez.

1p 18-11-22

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos: “**Valenzuela Miryam Susana s/Sucesión ab-intestato**”, (**86031/2019**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Valenzuela Miryam Susana, DNI N° 14.230.465, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 10 de noviembre del 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 18-11-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Rubilar Nicolás Uriel s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 103556/2022**), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rubilar Nicolás Uriel, DNI 32.518.397, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Secretaría, 8 de noviembre del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 18-11-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Parra Marta Eufrosina s/Sucesión Testamentaria y ab-intestato**”, (**Expte. N° 38192/2022**), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Marta Eufrosina Parra (D.N.I. 10.347.195), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 10 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-11-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Iturbe Jorge, DNI N° 8.850.073, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Iturbe Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 104039/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 10 de noviembre de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 18-11-22

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Misiones 551 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ficca Lorenzo, D.N.I. 7.304.223, en autos caratulados: **“Ficca Lorenzo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103896, Año 2022)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día. Secretaría, 04 de noviembre del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pérez Néstor Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (549762/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Eduardo Pérez, DNI 8.850.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernández Juan s/Sucesión ab-intestato”, (549097/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernández Juan, DNI 7.390.963, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de septiembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Carlos Fabián s/Sucesión ab-intestato”, (549598/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante xxxxx (nombre del causante), DNI xxxxxxx, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Queupan Isolina Valeria s/Sucesión ab-in-**

testato”, (549541/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Isolina Valeria Queupan, DNI 5.606.124, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mendoza Epifanio s/Sucesión ab-intestato”, (549204/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Epifanio Mendoza, DNI 1.546.554, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 18-11-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Jesús Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (549422/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jesús Adolfo Fuentes, DNI 14.589.605, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Valdebenito Pinto Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (549341/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Valdebenito Pinto, DNI 92.229.215, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jaque Ida s/Sucesión ab-intestato”, (549066/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ida Jaque, DNI 5.606.031, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Malla González Adrián Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (549555/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante

Adrián Antonio Malla González, DNI 36.841.116, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pezo Matilde Ambrosia s/Sucesión ab-intestato**”, (548580/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pezo Matilde Ambrosia, DNI 4.481.573, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Eiermann Edgardo Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato**”, (549503/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernández Eiermann Edgardo Rodolfo, DNI 13.557.756, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Jara Mardones Sixto Iván y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (545348/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María Martina Mardones Freire, DNI 93.779.194, Sixto del Carmen Jara Soto, DNI 93.458.198 y Sixto Iván Jara Mardones, DNI 93.677.046, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-11-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lucero Martín Pascual s/Sucesión ab-intestato**”, (549198/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lucero Martín Pascual, DNI 6.801.268, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pizarro Eduardo Gustavo s/Sucesión ab-intestato**”, (549152/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Gustavo Pizarro,

DNI 23.365.909, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 18-11-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Puñan Ana Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (549249/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Puñan Ana Rosa, DNI 9.738.475, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Villagrán Zacarías s/Sucesión ab-intestato”, (549150/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villagrán Zacarías, DNI 12.458.066, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Forbice Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (549528/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Forbice Carmen, DNI 6.629.965, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sáez Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato”, (545042/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sáez Jorge Luis, DNI 21.952.636, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernández Pedro Pablo s/Sucesión ab-intestato”, (549656/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Pablo Fernández, DNI 7.571.807, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 18-11-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sofío Francisco s/Sucesión ab-intestato”, (549713/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sofío Francisco, DNI 7.292.893, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zufiría Juan Carlos y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (549691/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Carlos Zufiría, DNI 7.561.318 y Guillermina Aburto, DNI 5.328.067, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Di Luca Néstor Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (548182/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Néstor Roberto Di Luca, DNI 5.393.907, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-11-22

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuevas Domingo Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (549732/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Domingo Jorge Cuevas, DNI 14.605.823, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vallejo Rosario Durval s/Sucesión ab-intestato”, (549752/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vallejo Rosario Durval, DNI 4.606.328, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pintos Ricardo Ángel s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (549270/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pintos Ricardo Ángel, DNI 8.377.552, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 18-11-22

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Chañapi Mónica Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, (547798/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Chañapi Mónica Noemí, DNI 20.294.883, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Díaz Gulfrida s/Sucesión ab-intestato**”, (549515/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gulfrida Díaz, DNI N° 5.620.923, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Zárate Hermila del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (548911/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Hermila del Carmen Zárate, DNI 3.390.307 y Gerardo Castillo, DNI 7.293.524, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Miranda Abel s/Sucesión ab-intestato**”, (549663/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abel Miranda, DNI 7.577.714, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Astorga Isabelino Solano s/Sucesión ab-intestato**”, (548920/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Isabelino Solano Astorga, DNI 7.390.564, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-11-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepúlveda Sara del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (549479/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sara del Carmen Sepúlveda, DNI N° 10.205.300 y Luis Humberto Benitez, DNI N° 8.540.713, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerna Orlando Máximo s/Sucesión ab-intestato”, (549694/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Máximo Cerna, DNI N° 5.265.357, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ceballos Gladys Antonia s/Sucesión ab-intestato”, (549728/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ceballos Gladys Antonia, DNI 7.560.423, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 18-11-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Testimonio Acuerdo N° 6188. 05 de octubre de 2022. **12. Dirección de Gestión Humana sobre Perfil de Puesto Ingresante Administrativo/a.** Visto y Considerando: Que conforme lo dispuesto en los Acuerdos N° 6120, Punto 11, inc. 1º) y N° 6143, Punto 13, inciso 1º) y a fin de avanzar en el llamado a inscripción de postulantes para ingresar al Poder Judicial como Escribiente del Escalafón del Personal Administrativo, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil de puesto del cargo “Administrativo/a”, Categoría JGA, del Escalafón del Personal Administrativo. Que analizados los antecedentes habrá de aprobarse el perfil acompañado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto del cargo “Administrativo/a”, Escribiente, Categoría JGA, con destino conforme sea designado/a por el Tribunal Superior de Justicia, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio. **2º) Publíquese** en el Boletín Oficial, el perfil de puesto aprobado precedentemente. **3º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Vocal Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 10 de noviembre de 2022. Fdo. Smokvina Iana.

1p 18-11-22



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN | Dirección de
Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°6188- Punto 12

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Administrativo/a
Organismo	Conforme sea designado/a por el TSJ
Asiento de funciones	Conforme sea designado/a por el TSJ
Categoría del Puesto	JGA - Escribiente (Acuerdo 5579)
Clasificación de la Función/ Escalafón	Administrativo/a / Escalafón Personal Administrativo
Superior inmediato: Cargo	
	Conforme Organismo donde sea asignado/a para prestar funciones
Fecha de confección del presente documento	
	27/5/2022
Propósito Básico del Puesto	
El/la Administrativo/a tiene el propósito de prestar un efectivo servicio a <i>nivel operativo básico</i> de tramitación de procedimientos y expedientes en cumplimiento de indicaciones y resoluciones de su superior, en pos del cumplimiento de la misión y objetivos del organismo judicial al que pertenece, empleando para ello los medios técnicos disponibles, confeccionando documentos, atendiendo al público y colaborando en la realización de las actividades necesarias para el correcto y adecuado seguimiento del estado de tramitación de expedientes o actuaciones judiciales, siendo asimismo responsable por el orden, conservación y custodia de documentación.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Dar apoyo operativo a la gestión administrativa de su dependencia en pos del cumplimiento de resoluciones tomadas por las autoridades competentes y de la aplicación de la normativa pertinente.	
Brindar una adecuada Atención al público.	
Recepcionar y controlar documentación, conforme procesos y normativa aplicable a la dependencia, de cumplimiento de sus funciones.	
Realizar la atención telefónica, de fax, correo electrónico y otras herramientas informáticas disponibles para la prestación del servicio y la comunicación interna y externa del organismo.	
Contribuir con diligencia (cuidado, esmero e interés activo) al control y custodia de documentación (v.g. expedientes, legajos) que ingresa y tramita en la dependencia judicial a la que pertenece.	
Participar en la recepción, control y preparación - para la remisión o traslado - de documentación, insumos y otro material de uso y gestión en su dependencia.	
Realizar gestiones necesarias para el conocimiento actualizado del estado de tramitación de expedientes o actuaciones judiciales (v.g. carga de lista).	
Colaborar en la confección de informes, estadísticas y consolidación de bases de datos relacionadas con su actividad y la de la dependencia judicial a la que pertenece.	
Tomar parte en la elaboración y seguimiento de actuaciones o actividades propias del organismo al que pertenece (v.g. agenda de audiencias), conforme indicaciones del superior y en cumplimiento de la normativa vigente.	
Contribuir al control y optimización de recursos de la dependencia en la que cumple funciones (v.g. tecnología, material de librería, otros insumos, etc), colaborando en la implantación y mantenimiento de sistemas de organización y gestión que se establezcan.	
Proponer mejoras - directas o indirectas - del servicio de justicia y de la capacidad de respuesta del organismo al que pertenece (v.g. sistematización de procedimientos, etc), contribuyendo a la identificación de incidencias y anomalías relacionadas con el buen funcionamiento del mismo.	
Participar y promover la realización de actividades de capacitación en pos de la actualización de conocimientos y habilidades necesarias para el eficiente cumplimiento de las tareas propias del cargo.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Competencias del Puesto	
INSTITUCIONALES	
Compromiso con el Servicio de Justicia	
Integridad y Ética Institucional	
Desarrollo de Relaciones Interpersonales	
Aprendizaje Continuo	
ESPECÍFICAS	
Aporte Técnico/Profesional	
Comunicación Productiva	
Trabajo en Equipo y Colaboración	
Orientación a Resultados	
Gestión Digital	
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente	
Requisitos del Puesto	
- Formación académica	
Requisito excluyente:	

Título secundario completo

Requisito preferente:

· **Experiencia laboral**

Requisito excluyente:

Requisitos preferentes:

· **Conocimientos especializados**

Domínio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (Constitución Provincial, Reglamento de Justicia, Reglamento de Licencias y ausencias, Ley Orgánica N° 1436, etc.).

Domínio de conceptos de educación cívica (v.g: formas de gobierno, separación de Poderes, independencia, funciones propias del Poder Judicial).

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Domínio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función.

Manejo avanzado de herramientas informáticas MS Office, Lotus Notes, internet, correo electrónico.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).

· **Otros requisitos indispensables del puesto**

Edad: igual o mayor a dieciocho (18) años.

Ser Argentino nativo, naturalizado o por opción; extranjero con residencia permanente en el país no inferior a un (1) año, conforme la normativa vigente.

Acreditar buena conducta, conforme lo dispuesto en la normativa vigente.

Contar con la aptitud psicofísica necesaria para el cargo.

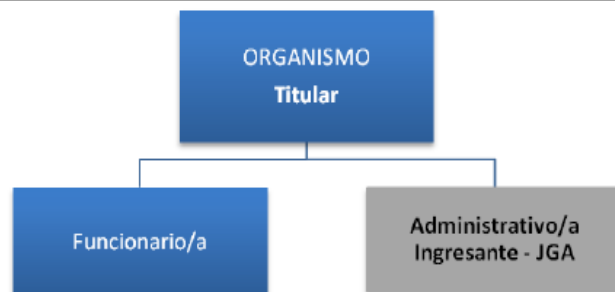
Dominar el idioma español, en forma oral y escrita, si no fuere el idioma materno del candidato.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales del inhabilidad, conforme la normativa vigente.

Poseer disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Administrativo/a Ingresante**, será reemplazado/a por un/a agente del mismo organismo o por el personal que determine el Tribunal Superior de Justicia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Testimonio Acuerdo N° 6194. 9 de noviembre de 2022. **20. Oficina de Violencia sobre Aprobación de Perfiles y Llamados a Concursos.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6188, Punto 15, se aprobó el Informe N° 96/22 “Oficina de Violencia - Propuesta de Reestructuración”. Que atento el organigrama elaborado por la Subsecretaría de Planificación, resulta necesario iniciar las gestiones tendientes para disponer los llamados a concursos con el fin de cubrir los cargos que resultan primordiales para la puesta en funcionamiento de la nueva estructura. Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado los documentos correspondientes a los perfiles de puestos de “Director/a Local”, Categoría MF4 y “Coordinador/a Jurídico”, Categoría MF5, ambos con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Nota DGH N° 14191-22). Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de Recursos Humanos correspondientes a la reestructuración de la Oficina de Violencia, la cobertura de los cargos mencionados se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** los perfiles de puestos de “Director/a Local”, Categoría MF4 y “Coordinador/a Jurídico”, Categoría MF5, ambos con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyos documentos se protocolizan formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** los perfiles de puestos aprobados en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Director/a Local, Categoría MF4, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Coordinador/a Jurídico/a, Categoría MF5, con destino a la Oficina Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **5°) Facultar** a Presidencia a integrar las Mesas Examinadoras, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes y realizar modificaciones de ser necesario. **6°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link: Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la Página Web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Presidente, Dr. Evaldo Darío Moya, los Vocales, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero. Dirección de Gestión Humana, 14 de noviembre de 2022. Fdo. Novick Sonia Marcela.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN		Dirección de Gestión Humana	Aprobado por Acuerdo N° 6194- Punto 20
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		<i>Directora Local</i>	
Organismo		<i>Oficina de Violencia</i>	
Asiento de Funciones		<i>Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial</i>	
Categoría del Puesto		<i>MF4</i>	
Clasificación de la Función/ Escalafón		<i>Funcionario // Magistrados y Funcionarios</i>	
Superior Inmediato: Cargo		<i>Directora Provincial Oficina de Violencia</i>	
Fecha de confección del presente documento		<i>oct-22</i>	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Directora Local de la Oficina de Violencia en la ciudad de Neuquén (MF4), tiene el propósito de llevar adelante la planificación, organización, dirección y control de los procesos de trabajo y recursos de la Oficina de Violencia de la ciudad de Neuquén, con el fin de asegurar el cumplimiento del Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, creado por la Ley Provincial N° 2785, y de la Ley Provincial N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el logro de los objetivos establecidos para la Oficina a su cargo.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Organizar y coordinar del servicio de la Oficina de Violencia en la ciudad de Neuquén, gestionando en forma operativa todo lo referido a la planificación y organización eficaz del recurso humano en las diversas áreas.			
Definir conjuntamente con el Director Provincial, las metodologías y herramientas de abordaje judicial de la violencia familiar y/o la violencia de género, en función de la normativa vigente en la materia.			
Velar por la unificación de criterios y metodologías en los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Violencia.			
Proponer e implementar acciones en pos de la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo entre Jueces/Juzgados y las distintas áreas de la Oficina de Violencia, con una mirada sistémica, siendo el interlocutor para toda determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.			
Asegurar una adecuada coordinación entre los responsables de las áreas a su cargo, velando por una correcta articulación entre los mismos.			
Liderar las áreas bajo su responsabilidad, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas, coordinando la prestación del servicio en la Oficina de Violencia de la ciudad de Neuquén.			
Garantizar una visión integral del servicio, a través de una efectiva articulación entre las áreas a su cargo y el Equipo Interdisciplinario.			
Articular con el Coordinador Jurídico las tareas y desarrollo del sistema provincial de guardias en lo que respecta a la ciudad de Neuquén.			
Asegurar una adecuada coordinación en conjunto con la Coordinación Jurídica a los efectos de velar por la prestación uniforme del servicio en todas las unidades de atención y la Guardia de la Oficina de Violencia			
Coordinar y articular con organismos y servicios locales de atención con incumbencia en la materia de las leyes 2785 y 2786, tanto extrajudiciales como judiciales (Justicia de Paz, MPF, MPD).			
Garantizar un adecuado registro del trabajo en los sistemas informáticos respectivos.			
Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos en materia de violencia familiar y violencia contra la mujer (tablero de control, indicadores, índices, etc.).			
Proponer e implementar sistemas o herramientas tendientes a la mejora de la gestión de las áreas a su cargo, y del servicio que se presta.			
Estimular la mejora continua del servicio y la orientación a la eficiencia.			
Identificar y proponer modificaciones normativas o de gestión, conforme se considere oportuno, en pos de la mejora en el servicio que se presta, en especial atención al cumplimiento del Proceso Actuado, Gratuito y Sumarísimo.			
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.			
Promover entre todo el personal a su cargo, una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		7,25	
Tareas		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 08/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 07/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.	

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título de Abogado.	
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.	
Requisito preferente:	
Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.	
Formación complementaria (curso, seminario, taller etc) en materia de conducción de recursos humanos o afín.	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.	
Cuatro (4) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.	
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en puestos de conducción con personal a cargo	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.	
Conocimientos especializados	
Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia familiar y/o violencia de género o afines.	
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.	
Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.	
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley N° 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.	
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (Matrícula).	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD OV[OFICINA DE VIOLENCIA] --> DP[Dirección Provincial] DP --> DLOV[Dirección Local OV NOM] DLOV --- DMF4[Director/a MF4] DLOV --> PA[Plataforma de Atención] DLOV --> A[Admisión] DLOV --> MM[Monitoreo de MC] DLOV --> OMFO[Oficina Multifunción Oeste] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Director/a Local de la Oficina de Violencia en la ciudad de Neuquén MF4, será reemplazado/a temporariamente por otro/a funcionario/a, conforme lo determine la Dirección Provincial de la Oficina de Violencia.	

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN		Dirección de Gestión Humana	Aprobado por Acuerdo N° 6194- Punto 20.-
Identificación del Puesto			
Nombre del Puesto		Coordinador /a Jurídico/a	
Organismo		Oficina de Violencia	
Asiento de funciones		Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial	
Categoría del Puesto		MF5	
Clasificación de la Función/ Escalafón		Funcionario // Magistrados y Funcionarios	
Superior inmediato: Cargo		Director/a Provincial Oficina de Violencia	
Fecha de confección del presente documento		oct-22	
Propósito Básico del Puesto			
El/la Coordinador/a Jurídico/a de la Oficina de Violencia (MF5) tiene el propósito de asistir al Director/a Provincial, supervisando en forma operativa todo lo asociado al funcionamiento de las unidades de atención del interior de la Provincia y del Equipo de Guardia de la Oficina de Violencia, haciendo de nexo entre las Unidades de Atención, Dirección Local, Equipo Interdisciplinario, Equipo de Guardia, Justicia de Paz, y diversos jueces competentes locales, con el fin de asegurar el cumplimiento del Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, creado por la Ley Provincial N° 2785, y de la Ley Provincial N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. El puesto posee alcance de funciones a nivel provincial.			
Principales Responsabilidades del Puesto			
Asistir y cooperar con la Dirección Provincial en la organización y coordinación del servicio en las unidades de atención del interior de la provincia, implementando mecanismos de comunicación adecuados en todas las circunscripciones.			
Participar en forma directa, de acuerdo a los lineamientos determinados por la conducción del organismo, en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje judicial de la violencia familiar y/o la violencia de género, en función de la normativa vigente en la materia.			
Velar por la unificación de criterios en los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Violencia.			
Proponer e implementar acciones en pos de la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo, con una mirada sistémica, siendo el interlocutor para toda determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria con las y los Jueces del Interior Provincial.			
Asegurar una adecuada coordinación del servicio entre las Unidades de Atención del interior, para una correcta articulación entre las mismas, velando por la prestación uniforme del servicio que se presta.			
Asegurar una adecuada coordinación en conjunto con la Dirección Local a los efectos de la prestación uniforme del servicio en toda la provincia.			
Asistir al Director Provincial en la coordinación y supervisión de las tareas del Equipo Provincial de Guardia, velando por la adecuada prestación del servicio, articulando con los diversos jueces competentes y justicia de paz			
Coordinar y articular con organismos y servicios locales de atención con incumbencia en la materia de las leyes 2785 y 2786, tanto extrajudiciales como judiciales (Justicia de Paz, MPF, MPD).			
Garantizar un adecuado registro del trabajo en el sistema informático respectivo.			
Diseñar y proponer sistemas o herramientas de gestión en el Organismo, en pos de la mejora en el servicio que el mismo presta.			
Implementar programas de evaluación y medición de resultados en los procesos críticos, con el fin de desarrollar programas de mejora.			
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.			
Promover una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.			
Nivel organizativo de tareas		6,50	
Tareas		Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisitos Excluyentes:**

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.

Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en puestos de conducción con personal a cargo

Requisito preferente:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Conocimientos especializados

Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de violencia doméstica y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el Coordinador/a Jurídico/a de la Oficina de Violencia MF5, será reemplazado temporariamente por otro funcionario del Organismo, conforme lo determine la Dirección Provincial de la Oficina de Violencia.

AVISOS**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 205**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, comunica el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 205 para cubrir un cargo de Juez/a, con destino al Tribunal de Impugnación, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF2). Resolución N° 048/22 (Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - RCPAO).

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Erera	Sandra Isabel	20.247.003
2	González	Carolina	22.366.341
3	Lúpica Cristo	Patricia Romina	29.429.822
4	Piana	Cristian Amadeo	17.848.927
5	Ravizzoli	Gustavo Jorge	21.828.103
6	Rodríguez Donski	Lucas Mauricio	25.690.988
7	Sauli	Estefanía	28.361.689

II. Temario: Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. Participación Ciudadana: (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura o al correo electrónico: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 8 de noviembre de 2022.

1p 18-11-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, informa que en el **Expte. N° EX-2022-02191402- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "E.I.A. Oleoducto Agua-da Cánepa (ACA) - Coirón Amargo Sur-Este (CASE)", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Cánepa, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El Proyecto consiste en el tendido y puesta en funcionamiento de un ducto de 43,67 Km. de longitud y 8" de diámetro, el cual inicia en el Área de Concesión Aguada Cánepa, se extiende por las Áreas Bajada del Palo, Coirón Amargo Norte y finaliza en Coirón Amargo Sur-Este de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.786.976,56 - Y: 2.543.439,19 (punto de inicio), hasta el Área de Concesión de Coirón Amargo Sur-Este en la Provincia

del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.755.235,56 - Y: 2.550.842,65 (punto final). El Oleoducto ACA-CASE, tiene como objetivo evacuar de forma multifásica la totalidad de la producción (crudo, gas y agua) del Yacimiento de ACA hacia la Central Production Facilities (CPF) II de PAE en CASE. Se requiere de dos instalaciones auxiliares para las cuales se construirá un predio denominado Locación ACA, en el cual se montará una Trampa Lanzadora de scrapper y un predio denominado Locación Intermmedia, el cual estará ubicado en la progresiva 25,60 Km. del ducto a construir, donde se instalará una válvula de bloqueo intermedia. Las medidas de mitigación del Proyecto se incluyen dentro del Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 18-11-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02157422- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación Pozos en Locación WP055 y Tendido de Ductos LA", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Pozo PAE.Nq.ECh-202(h) X: 5.729.003,51 e Y: 2.546.398,17; Pozo PAE.Nq.ECh-204(h) X: 5.729.003,51 e Y: 2.546.386,16; Pozo PAE.Nq.ECh-206(h) X: 5.729.003,59 e Y: 2.546.276,50; pozo PAE.Nq.ECh-208(h) X: 5.729.003,62 e Y: 2.546.264,50; Línea Hook up 1 Inicio X: 5.729.003,51 e Y: 2.546.398,17 - Fin X: 5.728.948,70 e Y: 2.546.430,19; Línea Hook up 2 Inicio X: 5.729.003,51 e Y: 2.546.386,15 - Fin X: 5.728.948,71 e Y: 2.546.429,17; Línea Hook up 3 Inicio X: 5.729.003,59 e Y: 2.546.276,49 - Fin X: 5.728.948,71 e Y: 2.546.428,19; Línea Hook up 4 Inicio X: 5.729.003,62 e Y: 2.546.264,50 - Fin X: 5.728.948,70 e Y: 2.546.426,79; Línea de Conducción 4"PECONWP055CON Inicio X: 5.728.947,03 e Y: 2.546.423,04 - Fin X: 5.729.035,46 e Y: 2.546.577,64, Línea de Conducción 6"PEWP055CON Inicio X: 5.728.947,65 e Y: 2.546.423,04 - Fin X: 5.729.035,98 e Y: 2.546.577,29; Línea de Conducción 4"PECONWP055ID47282421 Inicio X: 5.728.947,02 e Y: 2.546.423,17 - Fin X: 5.728.671,84 e Y: 2.546.495,33; Línea de Conducción 6"PEWP055ID47282430 Inicio X: 5.728.947,62 e Y: 2.546.423,16 - Fin X: 5.728.671,29 e Y: 2.546.496,30 y camino de acceso a locación Inicio X: 5.728.953,64 e Y: 2.546.169,33 - Fin X: 5.728.840,22 e Y: 2.546.782,14. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de 4 Pozos Productores denominados: PAE.Nq.ECh-202(h), PAE.Nq.ECh-204(h), PAE.Nq.ECh-206(h) y PAE.Nq.ECh-208(h) en Locación WP055, el tendido de 4 líneas Hook Up asociadas a cada pozo, el tendido de 4 líneas de conducción y la construcción de un camino de acceso a la locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 18-11-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01842527- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Nodo de Comunicaciones Aguada Cánepa", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Cánepa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5786201.73 - Y: 2545998.90. El Proyecto consiste en la instalación, puesta en marcha, operación y

eventual abandono de un Nodo de Comunicaciones en el Área de Aguada Cánepa. El Proyecto tiene como objetivo brindar servicios de comunicaciones a la operación de PAE en las instalaciones existentes y futuras en el Área. Se requiere de una locación con superficie de 10.000 m² para el montaje de un mástil de tipo arriostrado, de 90 m. de altura y estructuras anexas. Las medidas de mitigación del Proyecto se incluyen dentro del Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 18-11-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01831309- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLLS-190(h) e YPF.Nq.LLLS-191(h)”, propuesto por la Empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Loma La Lata, Sierra Barrosa, con Coordenadas Posgar '94: X: 5.747.717,57 - Y: 2.521.607.40 y X: 5.747.710,70 - Y: 2.521.613,22 respectivamente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 18-11-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01831364- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLLS-71(h) e YPF.Nq.LLLS-72(h)”, propuesto por la Empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Loma La Lata, Sierra Barrosa, con Coordenadas Posgar '94: X: 5.742.997,09 - Y: 2.527.423,71 y X: 5.742.997,09 - Y: 2.527.432,71 respectivamente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 18-11-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-02116142- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de los Pozos PLU.Nq.MBE.x-3001(v+h) y PLU.Nq.MBE.x-3002(h)”, propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-34, Meseta Buena Esperanza, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

Pozo	POSGAR '94	
	X	Y
PLU.Nq.MBE.x-3001 (v+h)	5721796,90	2487803,18
PLU.Nq.MBE.x-3002(h)	5721796,90	2487815,18

El Proyecto tiene por objeto desarrollar del Yacimiento Meseta Buena Esperanza. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PLU.Nq.MBE.x- 3001 (v+h) y PLU.Nq.MBE.x-3002(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar . Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 18-11-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Adriana Dinamarca, DNI 22.116.366, CUIT 23-22116366-4, transfiere la Licencia Comercial N° 055.019, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Ferretería", al Sr. Luis Alberto Dinamarca, CUIT 20-24109784-7. Ciudad de Neuquén. Fecha: 7/11/2022.

1p 18-11-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se notifica que la Sra. Ivana Carolina Vega, CUIT 27-28361797-7, domiciliada en Facundo Quiroga N° 750 de la ciudad de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 042.556 del Local Lubricentro "La Rueda", domiciliado en calle Av. del Trabajador N° 1.816, Barrio Islas Malvinas, al Sr. Marcos Agustín Domínguez, CUIT 23-4480215-9, domiciliado en Av. del Trabajador N° 1.816, B° Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén.

1p 18-11-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Cifuentes Pablo Martín, DNI 24.777.555, transfiere la Licencia Comercial N° 014.452, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Transporte de Pasajeros", a la señora Maldonado Méndez Rosa Olímpia, DNI 18.885.767.

1p 18-11-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 2312/22**

Neuquén, 11 de noviembre de 2022.

VISTO:

El EX-2022-02253202- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO 2022-2224-NEU-GPN, se designó en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Deportes, al agente Fabián Ricardo Diorio (Legajo N° 275698, CUIL N° 20-20793938-3), como Director Provincial de Administración, al agente Biazetti Pablo Néstor (Legajo N° 104968, CUIL N° 20-23214939-7), como Director General de Administración, a la agente Paula Roxana García (Legajo N° 364975, CUIL N° 27-25911567-7), como Directora de Tesorería y a la agente Herrera María Cristina

(Legajo N° 437771, CUIL N° 27-24825888-3), como Directora de Patrimoniales y Compras, a partir del día 01 de noviembre de 2022;

Que por RESOL-2022-2309-E-NEU-MS, se da de baja por renuncia a los Cargos Políticos que ocupaban en el Ministerio de Salud, los agentes Fabián Ricardo Diorio, Director Provincial Administración, Biazetti Pablo Néstor, Director General de Coordinación de Programas Nacionales, García Paula Roxana, Directora General de Asistencia de Control Interno y Herrera María Cristina, Jefe Departamento Asistencia Administrativa de Zonas, a partir del día 01 de noviembre de 2022;

Que a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta tanto no se nombre la responsabilidad de la función del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud, será responsable la **Subsecretaria de Administración Sanitaria, Sra. Daniela Patricia Romano**;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Facultar a la Sra. **Daniela Patricia Romano, D.N.I. N° 23.346.543**, Subsecretaria de Administración Sanitaria, designada mediante DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, como la responsable de la función del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Salud, a partir del 01 de noviembre y hasta tanto se designe al funcionario a cargo.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) PEVE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1308/22

San Patricio del Chañar, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Convenio específico suscripto el 21 de setiembre de 2022, entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de San Patricio del Chañar; y

CONSIDERANDO:

Que, El Convenio Especifico tiene por objeto brindar asistencia financiera para ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP";

Que, las acciones deberán observar las cláusulas y condiciones establecidas en el Instructivo Operativo para la implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana a través del Fondo de Integración Socio Urbana (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS);

Que, la asistencia financiera tiene por objeto llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2022-93212111-APN-DNDU#MDS, en el Barrio "Picada III" de San Patricio del Chañar, registrado bajo el Número 5691 en el RENABAP y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley N° 27453 de la localidad de San Patricio del Chañar, Municipio de San Patricio del Chañar de la Provincia del Neuquén;

Que, el Fideicomiso transferirá, en función de las disponibilidades de fondos existentes, la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 29/100 (\$58.838.885,29);

Que, el plazo de vigencia del presente convenio es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente;

Que, dicho convenio fue suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo, ad referendum del Concejo Deliberante;

Que, corresponde a este Concejo dictar la norma legal correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 28, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre de 2022, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02).

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto el 21 de setiembre de 2022, entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022 de acuerdo al Convenio suscripto por el monto del Proyecto, cuya suma asciende a pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 29/100 (\$58.838.885,29), según la ID N° 313 que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 28, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.



Impreso por SGM_CHANIAR
02/11/2022 18:30

ID Modificación : 313
Fecha Modificación: 02/11/2022
Nro. Modificación : 0 Nro. Ejercicio 2022
Unidad Adm. : Administracion Central
Tipo Modificación Adición
ID Ingreso : ID Egreso :
Observaciones : CONVENIO INTEGRACION SOCIO URBANA RENABAP BARRIO PICADA III

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente Fin	Recurso	Importe
1.1.1.1.00.01.00	33.00.00	4220 - Construcciones en bienes de dominio público	5.1.22	22.2.4.00.00	58.838.885,29
					58.838.885,29
Jurisdicción				Recurso	Importe
1.1.1.1.00.01.00	22.2.4.00.00 - De otras instituciones públicas nacionales				58.838.885,29
					58.838.885,29

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

**"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
PROYECTO CON FINANCIACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN
SOCIO URBANA – LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
DE BARRIOS POPULARES RENABAP"**

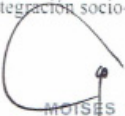
Modalidad: Selección del co-contratante

Entre el COMITÉ EJECUTIVO, en adelante el "COMITÉ", del FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, en adelante, el "EL FIDEICOMISO", representado en este acto por su Presidenta, la Sra. Ramona Fernanda MIÑO, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 440, Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, en adelante la "UNIDAD EJECUTORA", representada por su Intendente, Sr. Elso Leandro BERTOYA DNI N° 13.392.287, con domicilio legal en la calle Quili Malal 314, de la localidad de San Patricio del Chañar, de la Provincia de Neuquén, por la otra parte, conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante el "Convenio", a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA A TRAVÉS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS), en adelante el "INSTRUCTIVO", aprobado por Acta del Comité Ejecutivo N° 9 de fecha 17 de marzo de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana", por el cual se declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por el Decreto N° 358 del 22 de mayo de 2017.

Que, por otra parte, mediante el artículo 13 de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar su objeto, afectando los bienes que integran su patrimonio, al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana, que se establece en la mencionada ley.


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

Que por el Decreto N° 819 del 5 de diciembre de 2019 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, designándose a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA dependiente del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como Autoridad de Aplicación de la misma, en el marco de sus respectivas competencias.

Que, por el artículo 4° del citado Decreto N° 819/2019, se creó un fideicomiso de administración y financiero, el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), cuyo objetivo se encuentra dirigido a financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley N° 27.453 y su modificatoria.

Que, el artículo 5° de la misma norma, establece que el ESTADO NACIONAL, a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA será el FIDUCIANTE y FIDEICOMISARIO del FISU, y el FIDUCIARIO será la entidad seleccionada por la mencionada Secretaría, que actuará como administrador de los bienes que se transmiten en fideicomiso de conformidad con las pautas establecidas en el Contrato de Fideicomiso y las instrucciones dispuestas por el COMITÉ y/o quien este designe en su reemplazo.

Que, por el artículo 5° del Decreto 819/2019, se estableció que el COMITÉ estará encargado de fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO, cuando así corresponda, y efectuar su seguimiento.

Que, de acuerdo al artículo 7° del aludido Decreto, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, dependiente entonces del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, actual MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, realizará las acciones que considere necesarias y conducentes para la implementación del FISU.

Que, en virtud de ello, mediante la Resolución identificada como RESOL-2020-1018-APN-MDS se designó como administrador, en carácter de FIDUCIARIO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), de acuerdo con las instrucciones que le imparta el COMITÉ, conforme establezca el contrato de fideicomiso, a BICE FIDEICOMISOS S.A. y se aprobó el "Contrato de



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

Fideicomiso del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA", a suscribirse entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA reviste el carácter de fiduciante, y BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de fiduciario.

Que con fecha 9 de diciembre de 2020, mediante Resolución N° RESOL-2020-1137-APN-MDS se protocolizó el CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2020-85021684-APN-CSP#MDS).

Que conforme lo prescrito en la Resolución N° RESOL-2020-2-APN-SIS#MDS, se estableció la integración del COMITÉ del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA y se definió que el mismo es presidido por el o la titular de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 819 del 5 de diciembre 2019.

Que el COMITÉ del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA ha aprobado en el Acta N° 2, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Línea de Acción A **"Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP"**, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el "INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA A TRAVÉS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA" aprobado en el mismo acto, posteriormente modificado mediante Acta N° 9 de fecha 17 de marzo de 2021.

Que en base al informe de Factibilidad N° IF-2022-94341445-APN-DDP#MDS, de fecha 07/09/2022, el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA en su reunión de 09/09/2022 procedió a aprobar el presente Proyecto e instruir a la Presidencia a suscribir el respectivo Convenio que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: **"Obras de Red eléctrica y alumbrado público"**, en adelante el "Proyecto".

En virtud de lo precedentemente expuesto, las "PARTES" acuerdan:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera por parte de "EL FIDEICOMISO" a la "UNIDAD EJECUTORA" para llevar a cabo la



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2022-93212111-APN-DNDU#MDS, en el Barrio "Picada III", registrado bajo el número 5691 en el RENABAP, y debidamente reconocido por el Anexo I de la Ley 27.453, de la Localidad de San Patricio del Chañar, Municipio de San Patricio del Chañar de la Provincia de Neuquén; línea identificada como a) del "INSTRUCTIVO".

La "UNIDAD EJECUTORA" declara conocer y someterse a los términos dispuestos en el "INSTRUCTIVO" (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS).

SEGUNDA: APOORTE ECONÓMICO.

El FIDEICOMISO transferirá, en función de las disponibilidades de fondos existentes, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (\$58.838.885,29), mes base julio 2022, destinados a la ejecución del Proyecto mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA, los que serán desembolsados de conformidad con el Esquema de Desembolsos que como ANEXO I forma parte integrante del presente Convenio.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el "FIDEICOMISO" financiará por el Proyecto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula QUINTA.

En cuanto a todo lo no previsto en el presente Convenio, la "UNIDAD EJECUTORA" se obliga a aportar los recursos que fueran necesarios para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente convenio es de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Asimismo, la UNIDAD EJECUTORA se compromete a cumplir el plazo de ejecución de la obra en TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra, el cual se fija en el Plan de Trabajo que identificado como IF-2022-93212111-APN-DNDU#MDS forma parte integrante del presente Convenio, a respetar estrictamente la localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto por el cual se le otorgó la correspondiente Factibilidad Técnica.



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

Los plazos establecido en los párrafos precedentes sólo podrán ser prorrogados cuando existan causas justificadas, previa solicitud de la "UNIDAD EJECUTORA" en la que deberá informar y fundamentar los motivos que hacen a la necesidad de la prórroga, que deberá ser presentada con fecha anterior al vencimiento del mismo.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN DEL CO-CONTRATANTE

La UNIDAD EJECUTORA deberá proceder a la adquisición y/o contratación de bienes y servicios necesarios destinados a la ejecución de la obra que se fija en el Plan de Trabajo mencionada en el párrafo precedente, mediante el procedimiento de selección de co-contratante correspondiente de acuerdo a la normativa local vigente, en un plazo no mayor a los 3 (tres) meses contados desde la firma del presente Convenio.

Los proyectos de pliegos y de todos los actos administrativos necesarios para iniciar el procedimiento de contratación por parte de la UNIDAD EJECUTORA deberán ser puestos en conocimiento del FIDEICOMISO o quien éste designe, previo a la aprobación o suscripción por parte de la UNIDAD EJECUTORA. Asimismo, el FIDEICOMISO deberá tomar conocimiento del resto de los instrumentos legales necesarios para la implementación del presente Convenio.

QUINTA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El FIDEICOMISO no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no subsanados por la UNIDAD EJECUTORA en tiempo y forma, ni mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista en el presente Convenio.

Se establece que en el caso de ser requerida por parte de la UNIDAD EJECUTORA la aplicación de los procedimientos de Redeterminación de Precios de la Obra, estos deberán ser realizados conforme al RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS) que forma parte integrante del presente Convenio.

Los pliegos y todos los actos administrativos que suscriba o publique la UNIDAD EJECUTORA a los fines de la ejecución del presente Convenio deberán dejar



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

expresamente establecida la aplicación del régimen de redeterminación de precios referido y las disposiciones establecidas en el primer párrafo de la presente cláusula.

SEXTA: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSOS.

A los fines de garantizar la correcta implementación de los sucesivos desembolsos, la UNIDAD EJECUTORA deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el ANEXO I respecto de la presentación de certificados de avance de obra y rendiciones de cuentas parciales ante la Dirección de Ejecución de Obras y Dirección de Control Técnico y Certificaciones de Obras dependientes de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, que mediante Informe Técnico, informará a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN el cumplimiento y la pertinencia de instruir los desembolsos correspondiente.

Deberá acompañarse el informe del auditor de obra que valide el avance físico contenido en el certificado de obra correspondiente previo al desembolso por parte del Fiduciario.

SÉPTIMA: AUDITORÍAS

El FIDEICOMISO realizará por sí y/o por terceros las auditorías técnicas-financieras que considere pertinentes para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo la "UNIDAD EJECUTORA" facilitar el acceso a las obras cuando se lo requiera y proveer la asistencia logística necesaria al personal que realice las inspecciones.

OCTAVA: MODIFICACIONES

Todas las modificaciones al proyecto aprobado en el presente Convenio deberán ser informadas previamente para su aprobación. Aquellas modificaciones al proyecto que impliquen alteraciones sustanciales o requerimientos adicionales de fondos, deberán ser sometidas a la consideración del COMITÉ para su aprobación, con carácter previo a su ejecución.

NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"LA UNIDAD EJECUTORA" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos, mediante la metodología prevista en el "INSTRUCTIVO", el cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

Control del Sector Público Nacional N° 24.156 sus reglamentaciones y normas complementarias.

En tal sentido, deberá presentar la rendición final documentada de la inversión de los fondos recibidos, hasta dentro de los TRES (3) meses de finalizado el plazo de ejecución de la obra indicado en el presente Convenio.

Quando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio del "COMITÉ" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL FIDEICOMISO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto del presente Convenio. Dicha reasignación deberá ser aprobada por el "COMITÉ".

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA

Entre las obligaciones de la "UNIDAD EJECUTORA", se encuentran:

- Incluir el correspondiente cartel de obra y/o señalética aprobada y entregada por el "EL FIDEICOMISO", debiendo acreditar fotográficamente su instalación dentro del polígono del barrio con la presentación del Acta de Inicio de Obra.
- Cumplir el plazo de ejecución de la obra que se fija en la CLÁUSULA TERCERA, respetar estrictamente la localización, las especificaciones técnicas y demás alcances del proyecto.
- Elaborar y enviar a el "EL FIDEICOMISO" el acta de inicio de las obras en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que se haga efectivo el primer desembolso.
- Elaborar y enviar las rendiciones de cuentas de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del presente Convenio.
- Informar a el "EL FIDEICOMISO", el listado del personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y administrativo-contables.



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

- f. Realizar la ejecución y seguimiento de las obras, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas.
- g. Informar a el "EL FIDEICOMISO" cualquier evento que entorpezca o demore la ejecución de las obras en tiempo y forma.
- h. La "UNIDAD EJECUTORA" bajo su exclusiva responsabilidad deberá contratar o controlar que la/s empresa/s contratista/s celebre/n y mantengan vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes contratos de seguros, que deberán ser presentados previo al Acta de Inicio de Obras:

- Seguro de Caucción por cumplimiento de Contrato
- Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajos en los términos de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias o Seguro que cubra el riesgo de Accidentes Personales, para aquellas entidades no incluidas en la ley mencionada;
- Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de corresponder.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual;

Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con las tareas a desarrollar a fin de realizar la obra convenida.

- i. Será exclusiva responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA" el control del cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en trabajo, en especial las establecidas para la industria de la construcción (Ley N° 19.587, normas reglamentarias y complementarias; así como también cualquier normativa local del lugar donde se ejecuten los Proyectos de Obras).
- j. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá ejecutar, por sí o por intermedio del contratista resultante del proceso de selección de co-contratante, al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las obras de los Proyectos a través de



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los Barrios Populares, según lo prescripto en la ley N° 27.453, debiendo, de corresponder, incluir dicha obligación en los pliegos pertinentes.

- k. "EL FIDEICOMISO" podrá requerir a la "UNIDAD EJECUTORA" la realización de instancias de participación periódicas con los/as vecinos/as del Barrio "Picada III", en las que se procederá a comunicar las implicancias del Proyecto, las acciones a realizarse y el avance de las mismas.
- l. En el eventual caso que durante la ejecución de las obras comprometidas, se incurra en la relocalización de familias residentes del Barrio Popular "Picada III", la UNIDAD EJECUTORA deberá comunicar al FIDEICOMISO las acciones a realizar, presentado un plan de reasentamiento que indique las acciones a llevar adelante, junto a una justificación debidamente fundamentada. En este sentido, la UNIDAD EJECUTORA declara conocer y someterse a los términos del MARCO DE REASENTAMIENTO (DI-2022-1-APN-SSGTYSB#MDS).

- m. Toda otra obligación asumida en las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La "UNIDAD EJECUTORA" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes. EL FIDEICOMISO no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a la "UNIDAD EJECUTORA", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha del Proyecto objeto del presente Convenio.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" se compromete a mantener indemne a "EL FIDEICOMISO" por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas de cualquier tipo, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras y por todas aquellas por las cuales la "UNIDAD EJECUTORA" deba responder.



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

DÉCIMA SEGUNDA: INTANGIBILIDAD DE LOS FONDOS

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá registrar, sin perjuicio de cumplir con todas las normas vigentes, los depósitos en los libros contables como transferencia recibida de "EL FIDEICOMISO", de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de la "UNIDAD EJECUTORA" de las obligaciones que asume por el presente Convenio, el "COMITÉ" podrá suspender los pagos hasta tanto se subsane el incumplimiento o declarar unilateralmente la caducidad de la asistencia financiera.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN.

El FISU estará facultado de pleno derecho a dejar sin efecto el Convenio:

a) Cuando transcurridos más de TREINTA (30) días corridos de suscripto el presente, la UNIDAD EJECUTORA no hubiera iniciado el procedimiento de selección de co-contratante correspondiente de acuerdo a la normativa local vigente sin previa justificación,

b) Cuando transcurridos más de NOVENTA (90) días corridos de suscripto el presente, la UNIDAD EJECUTORA no hubiera realizado la correspondiente adjudicación o contratación conforme al procedimiento de selección de co-contratante correspondiente, sin previa justificación,

c) Cuando transcurridos más de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos desde la fecha de la acreditación del primer desembolso y la "UNIDAD EJECUTORA" no hubiere iniciado las obras, sin previa justificación;

d) se paralicen las obras por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, que justifique esta medida;



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

e) Cuando se haya verificado el incumplimiento por parte de la UNIDAD EJECUTORA de las especificaciones técnicas y/o el plan de Trabajo acordado y/o se haya relocalizado la obra sin aprobación;

f) Cuando se compruebe el incumplimiento por parte de la UNIDAD EJECUTORA de las condiciones establecidas en el Proyecto identificado con IF-2022-93212111-APN-DNDU#MDS, en el "INSTRUCTIVO" y/o en cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

g) En caso de corresponder, cuando se haya verificado el incumplimiento por parte de la UNIDAD EJECUTORA de cualquiera de las especificaciones del MARCO DE REASENTAMIENTO del Fondo de Integración Socio Urbana,

h) Cuando se constate que la UNIDAD EJECUTORA ha incumplido el inciso k de la CLÁUSULA DÉCIMA, desarrollando acciones sociales tendientes al inicio de un proceso de reasentamiento en el Barrio sin la previa intervención del FIDEICOMISO ni cumplimiento del marco de reasentamiento.

En el supuesto del punto c) anterior, el FISU, sin perjuicio de cualquier otra consecuencia establecida en el Convenio, tendrá derecho a ser reembolsado por los importes que haya desembolsado en concepto de anticipo de financiero dentro del plazo no inferior a TREINTA (30) días corridos, pudiendo perseguir su cobro contra la UNIDAD EJECUTORA. Asimismo, en todos los supuestos podrá solicitarse la devolución de otros fondos otorgados ante el incumplimiento de las demás obligaciones asumidas por parte de la UNIDAD EJECUTORA, de conformidad con lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS del "INSTRUCTIVO".

DÉCIMA QUINTA:

La UNIDAD EJECUTORA declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización del proceso de selección de co-contratante y el normal inicio y desarrollo de la obra, según los parámetros aprobados por el COMITÉ y que identificados como IF-2022-93212111-APN-DNDU#MDS integran el presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales pertinentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIOS

A todos los efectos legales, "LA PARTES" constituyen domicilio a lo establecido al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

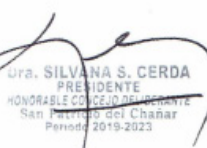
En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente Convenio, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2022.


Ramona Estrella Miño
Secretaría de Integración Social Urbana
Ministerio de Desarrollo Social de Nación


María Elena Piñeyro
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Neuquén


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

ANEXO I

ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

El monto comprometido para el financiamiento de la obra será transferido a la UNIDAD EJECUTORA de la siguiente manera:

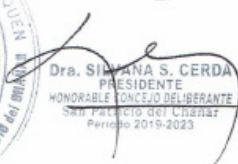
- El primer desembolso, en concepto de anticipo financiero, se realizará luego de la adjudicación de la obra y será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total o del monto adjudicado, según corresponda.

Para los casos en que por normativa local o circunstancias especiales informadas por la UNIDAD EJECUTORA, exista impedimento para realizar anticipo financiero o bien efectuarlo por un porcentaje menor al indicado para el primer desembolso, el pago del mismo se efectivizará contra avance de obra o en el porcentaje habilitado e informado por la UNIDAD EJECUTORA, según corresponda.

- El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra o del monto adjudicado, según corresponda, contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra y la rendición contable correspondiente, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al adelanto financiero recibido.
- El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total o del monto total adjudicado, según corresponda, en concepto de final de obra, contra la presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma y rendición contable, deduciendo el monto proporcional al adelanto financiero recibido.


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023


Prof. ELSO LEANDRO BERTOJA
Intendente
Municipalidad de S. P. del Chañar
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 1309/22

San Patricio del Chañar, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Convenio de Obra delegada suscripto el 27 de octubre de 2022, entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto financiar la ejecución de cinco (5) viviendas en la localidad de San Patricio del Chañar, bajo la modalidad de Obra Delegada que se registrará por Ley N° 687 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, sus Decretos modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones;

Que, el IPVU ha dictado la Resolución N° 3265/22 que resulta de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 9170/008698/22 de dicho Organismo;

Que, el monto a financiar se fija en la suma de peso treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro con veintitrés ctvos. (\$33.868.224,23), equivalentes a 253.012,28 UVIS, a valores del mes de agosto de 2022;

Que, el plazo de obra se establece en doscientos setenta (270) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra;

Que, dicho convenio fue suscripto por el titular del Departamento Ejecutivo, ad referendum del Concejo Deliberante;

Que, corresponde a este Concejo dictar la norma legal correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 28, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre de 2022, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02).

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 90° inc. v) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio de Obra delegada suscripto el 27 de octubre de 2022, entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar que se registrará por Ley N° 687 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, sus Decretos modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas.

Artículo 2°: Modificase el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022 en un todo de acuerdo al Convenio mencionado en el Artículo 1°, por el monto del proyecto cuya suma asciende a pesos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro con veintitrés ctvos. (\$33.868.224,23), equivalentes a 253.012,28 UVIS, a valores del mes de agosto de 2022, según la ID N° 314 de modificación presupuestaria del Sistema Contable Municipal que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 28, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

CONVENIO

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, CUIT N° 30-99926438-3, representado en este acto por su Presidente Señor **MARCELO DANIEL SAMPABLO**, DNI N° **12.821.741** designado por Decreto N° 0148/19 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**, representada en este acto por su Intendente el **Prof. BERTOYA Elso Leandro**, DNI. N° **13.392.287** quien acredita su representación mediante documentación que lo certifica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en calle Quili Malal 314, se formaliza el presente **CONVENIO DE OBRA DELEGADA**, que se registrá por la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Modificatorios y el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas y demás textos aplicables a la materia.

PRIMERA: Conforme la Resolución IPVU N°/22 y demás instrumentos que surgen del Expediente Administrativo N° 9170-008698/22 y los antecedentes obrantes en el mismo, "**EL INSTITUTO**" efectúa un financiamiento a "**LA MUNICIPALIDAD**", para la ejecución de la Obra que se individualiza como "**5 VIVIENDAS EN SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**". Por su parte, "**LA MUNICIPALIDAD**" presta conformidad del mismo y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

SEGUNDA: El monto total a financiar para la ejecución de la obra mencionada asciende la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro con 23/100 (\$ 33.868.224,23.-) valores al mes de agosto del 2022 - equivalente a 253.012,28 UVIS (valor UVI 133.86 al mes de agosto 2022) para el que se calcula un costo por vivienda que asciende a la suma de pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y dos con 60/100 (\$ 6.456.072,60.-) para el prototipo semilla de dos dormitorios de 56.00 m² y ocho millones cuarenta y tres mil novecientos treinta y tres con 81/100 (\$ 8.043.933,81.-) para el prototipo semilla de tres dormitorios con una superficie total de 66.85m² comprometiéndose "**EL INSTITUTO**" a abonarlo en un todo de acuerdo al plan de trabajo y curva de inversión.

TERCERA: El Plazo para la presente obra que se financia, completamente terminada se establece **doscientos setenta (270)** días corridos a partir de la firma del acta inicio de obra otorgada por el ente ejecutor.

CUARTA: "**EL INSTITUTO**" otorgará a "**LA MUNICIPALIDAD**" un primer desembolso en concepto de **ANTICIPO FINANCIERO** correspondiente al diez por ciento (10%) de la suma del presente convenio el que será abonado, previa rubrica y sellado del instrumento dentro de los 15 (quince) días el cual y será descontado en forma proporcional en el mismo porcentaje en cada uno de los certificados posteriores.

QUINTA: Las certificaciones posteriores, serán facturados por "**LA MUNICIPALIDAD**" sujetos al avance físico real y financiero de la obra y conforme al plan de trabajos y curva de inversiones estipulados y el trámite se efectuará previa acreditación por parte del agente designado como **AUDITOR** en representación de este organismo y la documentación presentada por el Inspector propuesto y designado por el municipio.

SEXTA: Se fija como fecha de pago de los certificados dentro de los treinta (30) días corridos previo rendición del avance físico y financiero correspondiente.

SEPTIMA El proyecto para la ejecución de las cinco viviendas, han sido elaborado por el "**INSTITUTO**", siendo cualquier tipo de modificación respecto de las condiciones y presupuesto, responsabilidad del mismo. No se aceptarán modificaciones al proyecto, que impliquen un desembolso diferente a los presupuestados. La "**MUNICIPALIDAD**" manifiesta que, se hará cargo de gestionar



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

2/5
Prof. BERTOYA Elso Leandro
Intendente
Municipalidad de San Patricio del Chañar

Dr. MARCELO D. SAMPABLO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

las factibilidades necesarias de AGUA, CLOACA y ELECTRICIDAD para las 5 viviendas a ejecutarse, como así también de corresponder y ser posible, las gestiones de los permisos y visados de planos Municipales que puedan surgir.

OCTAVA: El Inspector de Obra en representación de **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá presentar ante el Auditor Financiero de **"EL INSTITUTO"** las mediciones mensuales, la que se hará aplicando al precio total del convenio el porcentaje de los ítems que resulte del avance mensual, ajustado exclusivamente al plan de trabajo y curva de inversiones que **"EL INSTITUTO"** aprueba previamente al inicio de la obra y firma de conformidad **"LA MUNICIPALIDAD"**, con el respectivo avance físico de la obra, foja de medición individual por vivienda, todo esto acompañado por el registro gráfico de la obra a color correspondientes a las distintas etapas ejecutadas de la obra de tamaño 10 X 15 cm como mínimo, con indicación marginal y fecha además de toda documentación requerida para tal fin.

NOVENA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a emplear los fondos de los aportes que efectúe **"EL INSTITUTO"** en cumplimiento del presente Convenio, con destino exclusivo a la ejecución de los trabajos pactados y proceder conforme a lo establecido a las formulaciones que **"EL INSTITUTO"** requiera.

DECIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** será responsable de cualquier daño que se produzca con motivo o en ocasión de la obra, eximiendo expresamente a **"EL INSTITUTO"** de los vicios o defectos constructivos que pudieran originarse en la ejecución de la misma.

DECIMA PRIMERA: **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de reprogramar los pagos de los certificados en el caso en que se alteren las condiciones de financiación y de ejecución de la obra. En caso que se llegase a este extremo, **"LA MUNICIPALIDAD"**, no podrá reclamar ninguna compensación, ni indemnización de ningún tipo, pudiendo solo avenirse a la rescisión de mutuo acuerdo la que será aceptada por **"EL INSTITUTO"**, como medida excepcional solo para este caso, por aplicación de la teoría de la imprevisión.

DECIMA SEGUNDA: **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho del control financiero de la presente obra.

DECIMA TERCERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a no tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios propuestos, hasta tanto no se cancele el monto de obra financiado una vez pactada la financiación a través de la Dirección Provincial de Recupero Financiero para sus viviendas o bien oportunamente, el Municipio deberá instrumentar hipoteca a favor de este organismo.

DECIMA CUARTA: **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a las condiciones socioeconómica de los beneficiarios de las viviendas evaluará el recupero de la inversión conforme a las condiciones y normativas que rigen para los adjudicatarios de vivienda sociales.

DECIMA QUINTA: Las partes declaran someter el presente instrumento y todas las relaciones jurídicas y administrativas que surjan o se desprendan del mismo a los Tribunales de competencia de la Provincia del Neuquén renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal y para todos los efectos legales, constituyendo los siguientes domicilios: **"EL INSTITUTO"**, en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, y **"LA MUNICIPALIDAD"**, en calle Quillí Maial 314, de San Patricio del Chañar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos administrativos y/o judiciales a que el mismo diere lugar.

LEÍDO todo lo que antecede, ambas partes prestan conformidad y en prueba de ellos firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ...4... días del mes de ...NOVIEMBRE... del año 2022.



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

2/7
Sr. COFRE
Sr. COFRE
Sr. COFRE

Sr. MARCELO SANTOS
PRESIDENTE
C.F.U.

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	LOTE – MZA	PROTOTIPO
01	ALVAREZ, Damián ALMAZAN, Verónica	Lote 07 – MZA G	3 DORMITORIOS
02	VAZQUEZ Susana	Lote 36 – MZA IV	2 DORMITORIOS
03	PEREZ Erisa Inés	Lote 28 – MZA 46 O	2 DORMITORIOS
04	BRAVO Estela	Lote 03 – MZA 46 LL	2 DORMITORIOS
05	LAGOS Fabián	Lote 14 – MZA 46 RR	2 DORMITORIOS

2/5
RACONIZADO
18/11/22
San Patricio del Chañar
Provincia del Neuquén

Dr. MARCELINO SANFABIO
PRESIDENTE
I.P.V.H.

MOISÉS COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

ORDENANZA N° 1310/22

San Patricio del Chañar, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Acta suscripta el 10 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil (Res-2021-59-APN-MOP); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acta del visto, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se compromete a aunar

esfuerzos con la Municipalidad de San Patricio del Chañar, para concretar el Proyecto de Obra: Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén;

Que, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, se compromete a financiar la obra mencionada, previo a revisar la Documentación Técnica e Información enviada por el municipio, determinando la factibilidad del Proyecto;

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, firmarán los Convenios específicos pertinentes;

Que, la Municipalidad de San Patricio del Chañar solicitó el financiamiento del CDI San Patricio del Chañar, por un monto de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro con ochenta y dos ctvos. (\$49.795.274,82);

Que, dicha acta fue suscripta por el Sr. Intendente Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante;

Que, corresponde a este Concejo dictar la norma legal correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 28, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre de 2022, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02).

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Acta suscripta el 10 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, con el fin de lograr el financiamiento para el Proyecto: Centro de Desarrollo Infantil en San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, por un monto de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro con ochenta y dos ctvos. (\$49.795.274,82).

Artículo 2°: Modificar el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022 de acuerdo al Acta suscripta según la ID N° 313 que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 28, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.



Impreso por SGM_CHANIAIR
09/11/2022 16:54

ID Modificación : 315
Fecha Modificación 09/11/2022
Nro. Modificación 0 Nro. Ejercicio 2022
Unidad Adm. : Administracion Central
Tipo Modificación Adición
ID Ingreso : ID Egreso :
Observaciones : CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente Fin	Recurso	Importe
1.1.1.1.00.01.00	35.00.00	4220 - Construcciones en bienes de dominio público	5.1.23	22.2.1.09.00	49.795.274,82
					49.795.274,82
Jurisdicción			Recurso		Importe
1.1.1.1.00.01.00	22.2.1.09.00 - Aportes Ministerio de Obras Publicas de la Nación				49.795.274,82
					49.795.274,82


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Obras Públicas

ACTA

PROYECTO DE OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA CIUDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - PROVINCIA DE NEUQUÉN"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2022 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, D.N.I. N° 18.431.166, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**, representada en este acto por el Señor Elso Leandro BERTOYA, D.N.I. N° 13.392.287, con domicilio en la calle Quili Malal N° 314 de la ciudad de SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, Provincia de NEUQUÉN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ACTA, en adelante el "ACTA", y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, compete al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL, así como entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose entre los objetivos correspondientes a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que EL MINISTERIO viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

CONVE-2022-86526861-APN-MOP

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

*Ministerio de Obras Públicas*

Que, para su concreción, se encuentra abocado al diseño y puesta en marcha de diversos programas y subprogramas cuya asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los proyectos estará a cargo del estado provincial o municipal.

Que, mediante la Resolución N° 59 de fecha 9 de marzo de 2021 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el PROGRAMA de INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, cuyo objeto de está dado por la asistencia financiera a Provincias o Municipios, respecto de proyectos que importen la construcción de Centros de Desarrollo Infantil, destinado a niños y niñas de 45 días a 4 años en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas.

Que, comprometido con la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de su localidad, el Señor Intendente de la ciudad de SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, Provincia de NEUQUÉN se halla abocado al seguimiento del Proyecto de Obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", en adelante "EL PROYECTO".

Que, en consecuencia, **LAS PARTES** consideran oportuna la celebración de la presente **ACTA**.

Que, por tales motivos, **LAS PARTES** acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de llevar adelante todas las acciones necesarias para fomentar el desarrollo del Proyecto de Obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA CIUDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR - PROVINCIA DE NEUQUÉN", conforme las respectivas jurisdicciones y competencias, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias de factibilidad, que posibiliten su ejecución.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a financiar, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, la ejecución de EL PROYECTO. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD remitirá a EL MINISTERIO toda aquella documentación e información correspondiente a EL PROYECTO, necesaria a efectos de su encuadre, evaluación técnica, determinación de factibilidad de su ejecución y eventual priorización con el fin de avanzar en la eventual elaboración de convenios específicos respectivos.

TERCERA: Para la implementación de los acuerdos que se deriven de las previsiones estipuladas en la Cláusula Primera de la presente, la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y LA MUNICIPALIDAD suscribirán los Convenios Específicos que resulten pertinentes.

MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023



Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

Página 2 de 3

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

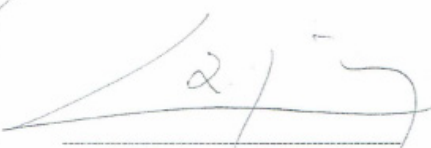
*Ministerio de Obras Públicas*

CUARTA: LAS PARTES fijan los domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren.

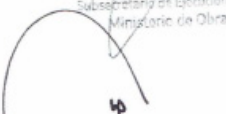
QUINTA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos con la celebración de la presente ACTA y/o sus Convenios Específicos, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran derivarse de la aplicación, interpretación y/o ejecución de aquéllos.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben la presente ACTA en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro de Obras Públicas de la Nación


Sr. Elso Leandro BERTOYA
Intendente de San Patricio del Chañar


Eduardo F. Denatri
Subsecretario de Ejecución de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas


MOISES COFRE
Secretaría Parlamentaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Período 2019-2023

CONVE-2022-86526861-APN-MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-86526861-APN-MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

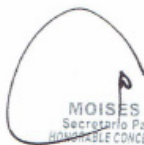
Viernes 19 de Agosto de 2022

Referencia: Acta Proyecto de Obra: "Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de San Patricio del Chañar -
Provincia de Neuquén" EX-2022-85496681- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Karen Abbott
Date: 2022.08.19 11:52:55 -03:00

Karen ABT
Asistente administrativa
Ministerio de Obras Públicas


MOISES COFRE
Secretario Parlamentario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023




Dra. SILVANA S. CERDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Patricio del Chañar
Periodo 2019-2023

Digitally signed by Dra. Silvana S. Cerda
Date: 2022.08.19 11:52:54 -03:00

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9944. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-04405/2016 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Víctor Hugo Gutiérrez (D.N.I. 22.041.955 -Intendente), Diego Nicolás De Vega (D.N.I. 29.706.046 -Secretario de Hacienda, Economía y Recursos Públicos) y a la señora Claudia Mabel Torres (D.N.I. 18.820.230 -Directora General de Tesorería), respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por el Acuerdo JR-9716, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6088/17-D.M. y C.F. y ratificadas en los Informes N° 6302/18, N° 6348/18 y N° 6354/18-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Chos Malal, que se individualizan como: Observación N° 2 inciso 3) y Observación N° 6 inciso 19). Artículo 2°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Diego Nicolás De Vega (D.N.I. 29.706.046 -Secretario de Hacienda, Economía y Recursos Públicos) y de la señora Claudia Mabel Torres (D.N.I. 18.820.230 -Directora General de Tesorería) de la Municipalidad de Chos Malal, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación N° 4 incisos 1), 2) y 3) por la suma de \$36.500,00, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6088/17-D.M. y C.F. y ratificada en los Informes N° 6302/18, N° 6348/18 y N° 6354/18-D.M. y C.F.. Asimismo, Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Víctor Hugo Gutiérrez (D.N.I. 22.041.955 -Intendente), Diego Nicolás De Vega (D.N.I. 29.706.046 -Secretario de Hacienda, Economía y Recursos Públicos) y de la señora Claudia Mabel Torres (D.N.I. 18.820.230 -Directora General de Tesorería) de la Municipalidad de Chos Malal, respecto del cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación N° 6 incisos 47) y 49) por la suma de \$917,52, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6088/17-D.M. y C.F. y ratificada en los Informes N° 6302/18, N° 6348/18 y N° 6354/18-D.M. y C.F.. Artículo 3°: Condenar al señor Diego Nicolás De Vega (D.N.I. 29.706.046) y a la señora Claudia Mabel Torres (D.N.I. 18.820.230), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ochenta y siete mil treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$87.032,48), comprensiva de la suma de pesos treinta y seis mil quinientos (\$36.500,00) en concepto de capital con más la suma de pesos cincuenta mil quinientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$50.532,48), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2016 al 31/07/2022 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Condenar a los señores Víctor Hugo Gutiérrez (D.N.I. 22.041.955), Diego Nicolás De Vega (D.N.I. 29.706.046) y a la señora Claudia Mabel Torres (D.N.I. 18.820.230), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos dos mil ciento ochenta y siete con setenta y ocho centavos (\$2.187,78), comprensiva de la suma de pesos novecientos diecisiete con cincuenta y dos centavos (\$917,52) en concepto de capital con más la suma de pesos mil doscientos setenta con veintiséis centavos (\$1.270,26), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2016 al 31/07/2022 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar

el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Cr. Rolando E. Rodriguez (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9966. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Bomberos Neuquén s/Daños Corta Metal Marca Stihl en el JP-706 22/01/2018”**, (Expte. N° 5600-06021/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, por haberse recuperado en forma inmediata el objeto extraviado, en buen estado de uso y conservación, no existiendo daño patrimonial que deba resarcirse. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al Sargento Guillermo Campos (LP N° 140.068) y el Agente Luciano Cortalezza (LP N° 237.453/0. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9963. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-04635/2016 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Héctor Vicente Godoy -Intendente periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Enrique Alberto Candía -Secretario de Hacienda y Obras Públicas periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-; respecto de la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9746, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6300/18-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 6412/18, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Municipalidad de las Ovejas que se individualiza como: Observación N° 2 inciso 1) a 3). Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9968. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 1° de Neuquén - Méndez Rearte Lucas Abel s/Sustracción Arma Bersa N° 26-582524 el 18-09-2016”**, (Expte. N° 5600-04794/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declararla Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Méndez Rearte Lucas Abel, L.P. N° 560.724/0, DNI 35.834.924, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenar al pago de pesos cuarenta y dos mil ochocientos treinta con 00/100 (\$42.830,00) en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria marca Bersa

Thunder 26-582524 con un cargador y quince (15) cartuchos y un cerraje completo al Agente N/C Méndez Rearte Lucas Abel, L.P. N° 560.724/0, DNI 35.834.924. Asimismo, se hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente N° 110/3 CBU 0970022211000001100035, Alias Color.Reina.Carozo, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, publíquese y notifíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9976. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-02406/2013, Alc. 1),** en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Fabián Edgardo Lauquén (D.N.I. 24.915.424 -Presidente) y Marcelino Cárdenas (D.N.I. 16.046.873 -Secretario Tesorero), respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por el Acuerdo JR-9589, contenidas en el Informe Técnico N° 1387/15-DT y ratificadas en el Informe Técnico N° 1671/19-DT, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de El Sauce, que se individualizan como: Observación N° 1 inciso b) Puntos 59, 91, 138, 192, 259, 355, 362, 366, 372, 392, 395, 402, 404, 453, 490, 501, 502, 530, 534, 548, 555, 63, 214, 495 y 529. Artículo 2º: Declararla Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Fabián Edgardo Lauquén (D.N.I. 24.915.424 -Presidente) y Marcelino Cárdenas (D.N.I. 16.046.873 -Secretario Tesorero) de la Comisión de Fomento de El Sauce, respecto del cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación N° 1 inciso b) punto 291 por la suma de \$2.400,00; contenida en el Informe Técnico N° 1387/15-DT y ratificada en el Informe Técnico N° 1671/19-DT. Artículo 3º: Condenar a los señores Fabián Edgardo Lauquén (D.N.I. 24.915.424) y Marcelino Cárdenas (D.N.I. 16.046.873), en forma solidaria, por la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$6.254,76), comprensiva de la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00); en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$3.854,76) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2013 al 31/08/2022 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias Color.reina.carozo que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9978. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría N° 3 - Neuquén - Belarde José Ricardo s/Daños en el Móvil JP-144719/1/2019”, (Expte. N° 5600-07404/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable al Agente N/C Belarde José Ricardo, L.P. N° 092.699/0, DNI 30.519.188 en función de los Considerandos del presente Acuerdo. **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9971. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-04562/2016 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación N° 4 incisos 1 y 2 contenida en el Anexo I del Informe N° 6067/2017-D.M. y C.F., ratificada mediante Informe N° 6270/2018-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Loncopué, en virtud del allanamiento y pago efectuados, disponiéndose su archivo. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto la Observación N° 6 incisos 1 y 2 contenidas en el Anexo I del Informe 6067/2017-D.M. y C.F., ratificada mediante Informe N° 6270/2018-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Loncopué, disponiéndose su archivo. **Artículo 3º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9980. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Servicio Policía Adicional - Muñoz Marcelo Sandro s/Daños en el Móvil JP-1034 “, (Expte. N° 5600-05669/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Suboficial Principal Muñoz Sandro Marcelo, L.P. 612.170/0, DNI 24.609.669, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2º:** Condenar al Suboficial Principal Muñoz Sandro Marcelo, L.P. 612.170/0, DNI 24.609.669, al pago de la suma de pesos trece mil ciento doce con treinta y tres centavos (\$13.112,33) compuesta de pesos cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 00/00 (\$5.584,00) en concepto de capital y la suma de pesos siete mil quinientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$7.528,33), en concepto de intereses calculados desde el 30/08/2017 al 31/07/2022 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias Color.reina.carozo, que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la

ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 100 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 9

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 9 a 69**

Normas Legales - Pág. 69 a 95

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 96 a 100**



SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR
ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

